

Darío Laguado Monsalve
Abogado / Promotor

Bogotá D.C., septiembre 15 de 2026

Señor Doctor
Álvaro Yepes Medina
Superintendente Delegado para los Procedimientos de Insolvencia
SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES
E. S. D.

Ref: Promotora Apotema S.A.S. en reorganización
NIT: 800.037.199
Expediente: 25904
Asunto: Rinde informe sobre presentación de acuerdo

Respetado Señor Superintendente Delegado:

En mi condición de promotor del proceso de reorganización de PROMOTORA APOTEMA S.A.S., y con ocasión de la radicación del Acuerdo de Reorganización dentro del término previsto para el efecto, considero necesario poner en conocimiento del Juez del Concurso algunas circunstancias relacionadas con el itinerario que condujo a la redacción, socialización y votación del Acuerdo, así como las comunicaciones, observaciones e inquietudes que varios acreedores me hicieron llegar directamente durante los cinco días que anteceden a esta carta, así:

1.- Como asunto preliminar, debo precisar que con la radicación del Acuerdo le estoy dando cumplimiento al artículo 31 de la Ley 1116 de 2006. Esa actuación formal no releva, sin embargo, al promotor de poner en conocimiento del Juez del Concurso las circunstancias que conoció en ejercicio de sus funciones y que considera relevantes para la adecuada comprensión del proceso de negociación que antecedió a la presentación del Acuerdo. Tampoco resultaría adecuado que la sola suscripción del memorial remisorio pudiera entenderse como una manifestación del promotor acerca de asuntos que no estuvieron bajo su dirección o control, particularmente cuando la

estructuración del Acuerdo, la elaboración de sus proyecciones, la negociación de sus condiciones y la obtención de los votos fueron adelantadas directamente por la concursada.

2.- Para no interferir con la continuación del trámite concursal ni afectar el resultado de la negociación que hizo la deudora con sus acreedores, coadyuvé la solicitud¹ que hizo el gerente de Apotema y al mismo tiempo pongo en conocimiento del Despacho las siguientes circunstancias que considero importantes respecto del acuerdo cuya versión final recibí hoy al conocer el drive que me compartieron hacia el mediodía.

2.1.- En efecto, como podrá advertirse en la cronología que se presenta más adelante, desde comienzos del presente año el suscrito Promotor solicitó reiteradamente a la administración información sobre el plan de negocios, el flujo de caja, las bases económicas de la reorganización y los proyectos de acuerdo, con el propósito de conocer oportunamente su estructuración, facilitar su socialización y contribuir a la negociación con los acreedores. No obstante, varios de esos documentos solamente fueron puestos en conocimiento del promotor durante las últimas semanas del término y la versión destinada a circularse entre los acreedores, junto con las proyecciones que la sustentaban, fue remitida el 7 y 9 de septiembre de 2026.

2.2.- Paralelamente, una vez circularizado el texto del Acuerdo, un número significativo de acreedores acudió directamente al promotor para formular solicitudes de información, expresar inquietudes sobre algunas de sus estipulaciones, reservarse el sentido de su voto o manifestar su desacuerdo con determinadas condiciones. Por considerar que tales comunicaciones forman parte de las circunstancias que rodearon la negociación y pueden ser útiles para lo que al juez del concurso corresponde, sus soportes se envían como anexo de este escrito, sin que el promotor pretenda sustituir ni atribuir a esas manifestaciones un alcance diferente del que sus propios autores les dieron.

2.3.- La cronología sobre la construcción del acuerdo (los soportes forman parte integral de este escrito) es la siguiente:

¹ Dejo constancia de que, próximo el cierre de la baranda a las 5:00 p. m. y sin haberse recibido aún la versión suscrita por el Gerente de la Concursada, radiqué el memorial con mis observaciones para no dejar vencer el término con No. 2026-01-683505; y que, recibida esa versión momentos después, la suscribí y quedó igualmente radicada con No. 2026-01-683927.

Fecha	Origen	Actuación	Contenido (transcripción literal básica y el texto completo se puede consultar en los anexos)
18 de febrero de 2026	Promotor	“Construcción y socialización del acuerdo (1)”	Dirigida al doctor José Gabriel Pereira Angarita, Gerente. Motivo: “Como ya ha transcurrido un mes desde que el Juez del concurso fijó el plazo para la celebración del acuerdo de reorganización -plazo que puede anticiparse pero no posponerse- considero necesario solicitarle la siguiente información”. Solicitó, respecto de cuatro negocios, “(i) los elementos del negocio propuesto; (ii) el estado actual de cada asunto; y, (iii) los puntos o exigencias de los que en cada caso depende una respuesta positiva”: 1. Ofertas por Samán del Lago; 2. EDS El Vergel; 3. Acuerdo entre Bancolombia y Rubal; 4. Crédito que concedería un tercero. Confirmó la reunión con Altium para el 26 de febrero a las 10:00 a. m.
18 de febrero de 2026	Promotor	“Construcción y socialización del acuerdo (2)”	Ocho requerimientos: “1.- El borrador del plan de negocios de reorganización (las bases del Acuerdo)”; “2.- El borrador del Plan de reorganización de Apotema y borrador del flujo de caja correspondiente”; “3.- El borrador del Acuerdo con anexos, si ya los tiene”; “4.- Los más recientes estados financieros básicos actualizados”; “5.- Estado del contrato de leasing (pago de cánones y estado del proceso de restitución)”; “6.- Cuadro en excel que incluya los nombres de los acreedores actuales...”; “7.- Cuadro en excel que describa los créditos que siguen siendo litigiosos y las acreencias condicionales...”. Y, en el numeral 8, “La respuesta a las solicitudes que le he hecho a Apotema y que siguen sin atender: 8.1.- Certificación contable sobre el pasivo total de la concursada. 8.2.- Tratamiento que Apotema le dará a los mandamientos de pago que reposan en el expediente concursal... 8.3.- Respuesta sobre las salvedades que radicarón los acreedores Juan José Díaz (radicación 2026-01-043595) y Pablo Román (radicación 2026-01-046144)...”.
25 de febrero de 2026	Promotor	“REUNION ALTUM MAÑANA JUEVES”	“Por las especialísimas circunstancias que afronta Apotema y por el tiempo transcurrido desde la audiencia en la Supersociedades, le ruego que a la reunión de mañana también invite a los accionistas de la compañía para lo que a ellos convenga resolver. Quedo atento al link.”
2 de marzo de 2026	Concursada	Invitación “Reunión Promotor - Apotema”	Invitación de calendario remitida por el señor José Pereira para reunión virtual el 2 de marzo, de 10:00 a 11:00 a. m.

Fecha	Origen	Actuación	Contenido (transcripción literal básica y el texto completo se puede consultar en los anexos)
12 de marzo de 2026	Promotor	“Seguimiento compromisos reunión 2 de marzo de 2026”	Recordó cuatro compromisos pendientes: “1. Los estados financieros y el análisis financiero que se indicó serían enviados durante esa misma semana. 2. La oferta recibida para la eventual venta del 45% del piso 17... 3. Los documentos disponibles relacionados con los derechos fiduciarios en Acción Fiduciaria... 4. Cualquier información adicional relevante para la estructuración del plan de negocios y del eventual acuerdo de reorganización.” Y dejó constancia: “A la fecha, esa información no ha sido recibida por el promotor, pese al tiempo transcurrido desde la reunión mencionada.”
16 de marzo de 2026	Concursada	Condicionamiento de la entrega de información	Referenciado por el promotor en su comunicación del 4 de mayo de 2026: “En la comunicación del 16 de marzo de 2026, su entrega fue condicionada prácticamente al resultado de las negociaciones con Bancolombia S.A. y a la definición de la solicitud de enajenación de los derechos fiduciarios sobre el piso 17 del edificio Tierra Firme.”
7 de abril de 2026	Concursada	Invitación “Reunión - Promesa Piso 17”	Invitación de calendario remitida por el señor José Pereira para el 7 de abril, de 2:30 a 3:30 p. m., con participación de terceros (Davivienda, Magneto Global, UH Abogados, Marble HH).
10 de abril de 2026	Promotor	“SUSPENSION DEL PROCESO DE REORGANIZACION DE PROMOTORA APOTEMA” (a accionistas y administradores)	“Como para la preparación del (i) PLAN DE NEGOCIOS; (ii) el FLUJO DE CAJA; y, (iii) el texto del ACUERDO aprobado por los acreedores, quedan muy pocos días porque el término vence a mediados de mayo, considero que con sentido de urgencia, la administración de Apotema y sus accionistas evalúen la conveniencia de ACELERAR la preparación de esos tres documentos...” “Esta suspensión no se puede ver como un mecanismo dilatorio, sino como una posibilidad excepcional para construir los documentos y trabajos que acabo de mencionar y me parece que no se han hecho o que, si ya se hicieron no conozco todavía.” “...les sugiero analizar la conveniencia de solicitar la suspensión como una alternativa razonable para ordenar el proceso, lograr consensos y evitar la presentación de un acuerdo inviable o incompleto que necesariamente conduciría a la liquidación judicial.”

Fecha	Origen	Actuación	Contenido (transcripción literal básica y el texto completo se puede consultar en los anexos)
4 de mayo de 2026	Promotor	“PROCESO DE REORGANIZACION DE PROMOTORA APOTEMA / vencimiento presentar el acuerdo”	“El pasado 10 de abril de 2026 les señalé la necesidad de acelerar la preparación del plan de negocios, el flujo de caja y el texto del acuerdo... A la fecha, no he recibido respuesta ni una posición definida frente a estos asuntos.” “Desde el mes de enero he solicitado formalmente a la administración la entrega del plan de negocios de reorganización, el flujo de caja proyectado y el borrador del acuerdo, insumos indispensables para la construcción de una propuesta seria.” “Como promotor debo expedir algún comunicado para los acreedores y por eso les ruego que me confirmen a la mayor brevedad posible si se optará por solicitar la suspensión del proceso... o, en su defecto, la fecha cierta en la cual la administración entregará el flujo de caja proyectado y el borrador del acuerdo, de manera que exista un margen real para su análisis y votación antes del 16 de mayo.”
10 de mayo de 2026	Promotor	“Reuniones”	“Como el término para presentar el acuerdo de reorganización vence el 16 de mayo de 2026 y a la fecha no conozco el plan de negocios y el flujo de caja correspondiente ni un borrador o anteproyecto del acuerdo...”, solicitó tres reuniones antes del jueves 14 de mayo: “1.- Reunión con Bancolombia...”; “2.- Reunión con el(los) interesado(s) en la cesión de los derechos fiduciarios sobre el 50% piso 17 del edificio Tierra Firme...”; “3.- Reunión con los accionistas de Apotema para conocer su posición concreta sobre (i) el plan de negocios; (ii) el flujo de caja; y (iii) las bases del acuerdo... sobre la que no he recibido respuesta.”
11 de mayo de 2026	Concursada	Respuesta Reuniones “Re:	“En atención al correo precedente, no tenemos objeción alguna para realizar las reuniones indicadas por Usted, por lo que buscaremos el espacio de estas.” “De igual forma, como es de su conocimiento nos encontramos trabajando en la suspensión del proceso y conseguir los votos para ello, siendo que actualmente estimamos contar con un 52% aproximadamente.” “...con ocasión de los recursos de reposición mencionados, fue necesario posponer la radicación de la suspensión...”
11 de mayo de 2026	Concursada	Enlace reunión “Hogares de San José - Promotor - Promotora Apotema”	Convocada para el miércoles 13 de mayo, de 9:00 a 9:30 a. m.

Fecha	Origen	Actuación	Contenido (transcripción literal básica y el texto completo se puede consultar en los anexos)
12 de mayo de 2026	Concursada	Enlace reunión con Bancolombia	"Le comparto el link para la reunión solicitada con Bancolombia. Será el día de mañana a las 10:00 am."
12 de mayo de 2026	Concursada	Citación reunión con accionistas	"Le reenvío la citación para la reunión con accionistas de la Compañía solicitada por Usted." Reunión del 13 de mayo, de 11:00 a. m. a 12:00 m.
14 de mayo de 2026	Promotor	Respuesta al acreedor Pablo Román, con copia a la concursada	"...desde el mes de enero he venido insistiendo ante la administración y los accionistas de Apotema en la necesidad de contar oportunamente con los elementos básicos para la construcción de un acuerdo serio de reorganización, particularmente el plan de negocios, el flujo de caja y una propuesta concreta de estructuración financiera. Sin embargo, según se me ha informado reiteradamente, dichos documentos no han podido consolidarse porque, a juicio de la compañía, dependen del cierre de las negociaciones que actualmente se adelantan con Bancolombia y de la operación relacionada con la cesión del piso 17." "La administración manifestó que el escrito de suspensión se encontraba preparado y pendiente únicamente de la consolidación de apoyos para su radicación." "...les sugerí también a la administración y los accionistas... que emitieran un comunicado general explicando las razones de la eventual suspensión... Sin embargo, siendo aproximadamente las 11:00 p.m. del día de hoy jueves 14 de mayo, no conozco todavía dicho comunicado."
Mayo de 2026	Juez del concurso	Auto sobre la solicitud de suspensión	Providencia citada por los acreedores en dos fechas distintas según el documento: "auto fechado al 05 de mayo de 2026" (derecho de petición de la doctora María José Aranguren) y "auto de fecha Mayo 20 de 2.026" (memorial del doctor Luis Felipe Bottía). Se transcribe como aparece en cada escrito, sin unificar. Parte resolutive citada: "Segundo: Instar a la concursada a garantizar la participación de los acreedores en la negociación del acuerdo de reorganización conforme a lo expuesto". Y en las consideraciones: "...debe garantizarse un trato igualitario a todos los acreedores, sin distinción respecto a su porcentaje de votación, particularmente en lo relacionado con el acceso a la información y acceso a la negociación del acuerdo de reorganización".

Fecha	Origen	Actuación	Contenido (transcripción literal básica y el texto completo se puede consultar en los anexos)
22 de junio de 2026	Promotor	Traslado a la concursada de la solicitud del apoderado Luis Felipe Bottía Martínez	El promotor reenvió a la gerencia y a la asesora el memorial de 12 de junio de 2026, dirigido al representante legal, por el cual el apoderado de las acreedoras María Isabel y Nohora Patricia Córdoba Ramírez solicitó “HACERNOS PARTICIPES de las actividades necesarias que hayan de realizarse entre ustedes como Deudora, los distintos Acreedores y el señor Promotor, con la finalidad de lograr la Concertación respecto del Acuerdo de Reorganización que pueda estructurarse.”
31 de julio de 2026	Promotor	“REUNION 5 DE AGOSTO DE 2026”	“...le agradecería mucho si pudiera hacerme llegar con antelación la información relacionada con los avances de los asuntos que vamos a revisar, pues ello facilita una preparación más precisa de la reunión.” “De igual manera, como la suspensión del proceso concursal no implica la suspensión de las negociaciones, le ruego compartir conmigo lo que ya se encuentre disponible del plan de negocios, con el fin de ir organizando oportunamente los aspectos relacionados con el acuerdo.”
3 de agosto de 2026	Promotor	Traslado a la concursada del derecho de petición de la doctora María José Aranguren Acosta	El promotor reenvió al gerente, con copia a la asesora, el derecho de petición presentado ese mismo día por la apoderada de la señora Martha Lucía Perdomo, en el que se solicitó “se me allegue una copia del ACUERDO DE REORGANIZACIÓN que está siendo estudiado por BANCOLOMBIA con el fin de poder estudiar el mismo; así mismo, se indique en qué momento y por qué medio podemos presentar objeciones o comentarios al mismo documento e igualmente ejercer nuestro derecho al voto.”
3 de agosto de 2026	Concursada	Respuesta “Re: REUNION 5 DE AGOSTO DE 2026” — primera versión del acuerdo entregada al promotor	“...la reunión tiene por objetivo que Usted conozca los avances que se tienen con Bancolombia y Fiduciaria Bancolombia referentes a la fórmula de pago del acuerdo de reorganización, y, en general, la estructura que se ha planteado hasta el momento con el tercero interesado en el Proyecto Samán del Lago.” “De igual forma, se encuentra el acuerdo preliminar que se ha socializado con Bancolombia, y Fiduciaria Bancolombia, y el Dr. Santiago Perdomo (tercero interesado en el Proyecto Samán del Lago); siendo que se han presentado diferentes comentarios sobre los cuales estamos trabajando.” Adjunto: “20260731 Acuerdo Reorganizacion Version Revision.docx (85 kB)”.

Fecha	Origen	Actuación	Contenido (transcripción literal básica y el texto completo se puede consultar en los anexos)
5 de agosto de 2026		Reunión virtual ²	En esta reunión el empresario interesado en hacerse cargo y en llevar a feliz término el proyecto de Samán del Lago explicó el margen general de la negociación que le interesaba.
19 de agosto de 2026	Promotor	Respuesta a la reiteración del derecho de petición y nuevo traslado a la concursada	“...corresponde a la concursada, como parte que viene adelantando la estructuración y negociación del acuerdo con sus acreedores, garantizar que estos tengan acceso oportuno a los términos que finalmente sean sometidos a su consideración, así como informarles el mecanismo y la oportunidad para formular observaciones y ejercer el correspondiente derecho de voto.” “En consecuencia, estoy dando traslado de su solicitud a PROMOTORA APOTEMA, con el propósito de que directamente le suministre la información y documentación correspondiente...”
4 de septiembre de 2026	Promotor	“FECHA PRESENTACION ACUERDO”	“...hasta la fecha no ha sido posible que esa compañía me facilite la información tantas veces prometida para comprender el plan de negocios y el correspondiente flujo de caja, nuevamente le solicito que a más tardar el seis de este mes me haga llegar una y otra cosas...” “Tal como veo las cosas si los administradores de Apotema ya tienen el plan de negocios y el flujo de caja que servirían de fundamento al acuerdo, no hay razones lógicas que justifiquen el secretismo sino más bien las hay para compartir esa información con suficiencia de detalles... porque si recibo esa información sobre el término para presentar el acuerdo, sería muy difícil analizarla a la carrera.” “Quedo muy preocupado pero a la espera de lo que estoy solicitando.”
7 de septiembre de 2026	Concursada	“ACUERDO DE REORGANIZACION PROMOTORA APOTEMA” (doctora Catalina López Vélez)	“Una vez ha sido aprobado el texto del acuerdo por Bancolombia y quien fungirá como cesionario del PA Saman del Lago y las promesas de compraventa; compartimos con usted y su equipo el texto del acuerdo de reorganización, las proyecciones que lo sustentan, y el avalúo realizado por Bancolombia, que sustenta la dación en pago.”

² Destinatarios de la comunicación: Mauricio Posse (Anturio Capital); Darío Laguado Monsalve (Promotor de Promotora Apotema S.A.S.); José Pereira (Gutiérrez Uribe); Santiago Perdomo (Perdomos); Néstor Andrés Abella; Plinio Navarro (PLINCO); Andrés Martínez (PLINCO); C. Zorro (Bancolombia); Juan Camargo (Tandem Proyectos); J. Cubides Delgado; D. A. Rueda (Bancolombia), Catalina López y dimagu2012@gmail.com.

Fecha	Origen	Actuación	Contenido (transcripción literal básica y el texto completo se puede consultar en los anexos)
			“Nuestro cronograma de esta semana, es remitir a los acreedores el texto de acuerdo, sus anexos, y formatos de voto en lo posible el día de hoy.” “Bancolombia manifestó el día viernes, que el voto lo emitirá formalmente, este jueves.” Adjuntos: “20260904 Proyecciones.xlsx”, “20260904 Acuerdo Reorganizacion Version Circularizar.docx” y “260400869_Avalúo.pdf”.
7 de septiembre de 2026	Concursada	Respuesta “Re: FECHA PRESENTACION ACUERDO”	“...le confirmo que hace unas horas la Dra. Catalina le compartió (i) Texto del Acuerdo de Reorganización; (ii) Flujo de caja proyectado; y (iii) Avalúo sobre el lote de comercio.” “De igual forma, le confirmo que ya le fue remitido a través de we transfer el plan de negocios; esto, debido a que el peso del documento no permitía que fuera remitido por correo electrónico. El link caduca dentro de 3 días...” “Al finalizar la tarde iniciaremos con la labor de circularización del Texto del Acuerdo con los acreedores reconocidos en el proceso y accionistas.” “En todo caso, es importante aclarar que, tal como se lo indicamos en anteriores oportunidades, nos encontrábamos culminando los diferentes documentos y negociaciones con Bancolombia; razón por la cual no había sido posible remitirle estos con anterioridad.”
9 de septiembre de 2026	Promotor	Acuse de recibo y solicitud de directorio para socializar el acuerdo	“Acuso recibo de los documentos (estoy terminando su lectura) y les ruego que me confirmen el directorio de mails actualizado de los intervinientes en la negociación porque es necesario organizar una o varias reuniones para socializar ese acuerdo, reuniones en la que la administración de Apotema obviamente debe participar.”
9 de septiembre de 2026	Promotor	Consulta sobre el resultado de la visita a Cali	“Buenas tardes doctora Catalina, Le ruego que me cuál fue el resultado de la visita a Cali.”
9 de septiembre de 2026	Concursada	Circularización del acuerdo a los acreedores	“Encontrándonos dentro del término de la negociación del Acuerdo de reorganización, me permito compartir el texto de acuerdo propuesto y el formato de voto, para que cada uno pueda expresar su interés en acompañarnos...”

Fecha	Origen	Actuación	Contenido (transcripción literal básica y el texto completo se puede consultar en los anexos)
			“Agradecemos remitir su respuesta a más tardar el viernes 11 de septiembre a medio día, considerando que el plazo para radicar el acuerdo de reorganización vence el día martes 15 de septiembre.” Adjuntos relacionados: “(i) Texto del acuerdo de reorganización, (ii) Formato de voto, (iii) Proyecto de Calificación de Créditos y Derechos de Voto aportado por el Promotor luego de la audiencia de resolución de objeciones; y (iv) Proyecciones Financieras.”
10 de septiembre de 2026	Promotor	“CONSIDERACIONES RESPECTO DEL ACUERDO DE LA CONCURSADA. / PROMOTORA APOTEMA”	El promotor remitió al gerente y a la asesora el documento “Comunicación comparte inquietudes sobre el acuerdo.pdf”, con las observaciones sobre el texto circularizado.
15 de septiembre de 2026	Concursada	“Memorial Radicación Acuerdo de Reorganización”	“Conforme a lo acordado le comparto para su firma y revisión el memorial para la radicación del Acuerdo de Reorganización de Promotora Apotema S.A.S. Se encuentran relacionados los acreedores que hasta el momento han emitido el voto positivo al Acuerdo y el porcentaje total que corresponde al 51.8%, el cual podrá incrementar durante el transcurso del día.” “Así mismo, al final del documento se encuentra el link en el que ya se están cargados los anexos, restando por cargar debidamente organizados los formatos de voto, cédulas o cámaras de comercio, según corresponda, lo cual nos encontramos realizando.” Adjunto: “26.09.15-Apotema-Memorial Acuerdo .docx (24.5 kB)”.

2.4.- A la fecha de presentación de este memorial, la concursada no ha dado respuesta a la comunicación que le remití el 10 de septiembre de 2026. En esas circunstancias, consideré que no resultaba razonable convocar, con escasa antelación y próximo a vencerse el término para la presentación del Acuerdo, a un universo superior a cuatrocientas personas a una reunión en la que, además, el suscrito no habría estado en condiciones de absolver adecuadamente las dudas e inquietudes que pudieran formular los acreedores, precisamente porque varias de las preguntas y observaciones que yo mismo había planteado a la concursada permanecen sin respuesta. Una

convocatoria en tales condiciones difícilmente habría constituido un espacio de socialización ordenado, informado y verdaderamente útil para los acreedores.

2.5.- Las versiones del Acuerdo que tuve ocasión de conocer durante las últimas semanas y las diferencias que pude advertir entre ellas se relacionan a continuación. Para efectos de contextualizar su comparación, considero pertinente precisar la secuencia en la que fueron puestas en mi conocimiento: (i) el 3 de agosto de 2026 la concursada me remitió una primera versión, que contenía comentarios y se encontraba todavía en proceso de revisión; (ii) el 7 de septiembre de 2026 recibí una nueva versión del Acuerdo; (iii) el 9 de septiembre de 2026 tuve conocimiento del correo mediante el cual la concursada circuló entre algunos acreedores el texto sometido a su consideración; y (iv) finalmente, hoy, 15 de septiembre de 2026, tuve ocasión de conocer el ejemplar suscrito por el gerente de la concursada, que entiendo corresponde al mismo texto circularizado el 9 de septiembre y que obra igualmente acompañado de las manifestaciones presentadas por Bancolombia³ y Fiduciaria Bancolombia⁴.

2.5.1.- Cuadro de diferencias entre el 3 de agosto y el 7 de septiembre

N.º	Sección	Versión del 3 de agosto	Versión del 7 de septiembre	Observación
A1	Sección 1.1. Definiciones — «Quitas»	«...un descuento a cambio del pago anticipado a la clase en la que fue reconocido; la cual para el presente acuerdo es del setenta por ciento (70%).»	«...un descuento a cambio del pago anticipado a la clase en la que fue reconocido.»	Se suprime de las definiciones el porcentaje de la quita. A partir del 7 de septiembre el 70% solo aparece en el párrafo de la Sección 3.3.5.
A2	Sección 1.1. Definiciones — «Hogares de San José S.A.S.»	No existe la definición.	«“Hogares de San José S.A.S.” corresponde a la sociedad comercial debidamente constituida y existente, identificada con Nit. 902.040.393-2 y Matrícula	Se incorpora al Acuerdo la identificación del adquirente de los derechos fiduciarios del Piso 17.

³ 2026-01-677942.

⁴ 2026-01-683154.

N.º	Sección	Versión del 3 de agosto	Versión del 7 de septiembre	Observación
			Mercantil No. 83969012, bajo las condiciones establecidas en la Sección 3.1.1.»	
A3	Sección 1.3. Antecedentes	La relación de antecedentes termina en el numeral 21.	Se agrega: «22. El presente acuerdo se encuentra dentro de la oportunidad legal.»	Declaración nueva sobre la oportunidad procesal.
A4	Sección 3.1. Consideraciones Previas	«...siendo que referente a la prelación legal contemplada en el Código Civil en principio debe ser cumplida; empero, tal como lo establece el artículo 41 del Estatuto Concursal, esta podrá flexibilizarse por medio del otorgamiento de ciertas ventajas a favor de ciertos acreedores, previo al cumplimiento de unos requisitos dispuestos en la norma.»	«...contempla mecanismos de flexibilización establecidos en el régimen concursal, confiriendo así ventajas a aquellos acreedores que, en los términos del artículo 41, faciliten la suscripción de este, no se degrada ninguna clase, y, en especial, no afecta la prelación de los créditos pensionales, laborales, de seguridad social, ni de adquirentes de vivienda.»	Se incorpora la afirmación de que no se degrada ninguna clase y de que no se afecta la prelación de los adquirentes de vivienda.
A5	Sección 3.3.1 Laborales (antes 3.5)	«Parágrafo Primero: Aquellos acreedores que no acepten la condonación sobre la totalidad de los intereses causados sobre los saldos de capital adeudados, el pago de sus obligaciones se realizará en amortizaciones trimestrales entre el mes de noviembre de 2026 y hasta el mes de noviembre de 2027, a prorrata del valor total de la obligación adeudada al acreedor respectivo.»	El parágrafo se suprime íntegramente.	La versión del 3 de agosto contemplaba una fórmula de pago para el acreedor laboral que no aceptara la condonación de intereses. Desde el 7 de septiembre el Acuerdo ya no prevé esa alternativa.

N.º	Sección	Versión del 3 de agosto	Versión del 7 de septiembre	Observación
A6	Sección 3.3.1 Laborales — plazo	«...se pagarán dentro de los 30 días siguientes a la confirmación del Acuerdo, con los recursos económicos generados por la venta del Piso 17 del Edificio Tierra Firme.»	«Se pagará una vez recibidos los recursos económicos con ocasión de la enajenación de los derechos que trata la Sección 3.1.1; y, en todo caso, 30 días después a la Fecha de Confirmación del Acuerdo.»	El pago pasa a depender, en primer término, de que efectivamente se reciban los recursos de la venta. La misma reformulación se hace para fiscales (45 días) y parafiscales (60 días).
A7	Sección 3.3.3 Parafiscales (antes 3.7)	«Parágrafo: Aquellos acreedores que no acepten la condonación sobre la totalidad de los intereses causados... el pago de sus obligaciones se realizará en amortizaciones trimestrales entre el mes de noviembre de 2027 y hasta el mes de noviembre de 2028, a prorrata...» Plazo: «dentro del mes siguiente a la confirmación del Acuerdo».	El parágrafo se suprime. El plazo pasa a «60 días después a la Fecha de Confirmación del Acuerdo».	Misma supresión que en los laborales.
A8	Sección 3.3.4 Promitentes Compradores (antes 3.8) — naturaleza de las condiciones	«...se legalizará dentro de los 30 días hábiles siguientes a la confirmación del acuerdo siempre que se cumplan las siguientes condiciones suspensivas: i) Se haya confirmado el Acuerdo; ii) Bancolombia apruebe y se cumplan las condiciones precedentes para el desembolso de un nuevo crédito por valor de [\$_____] para la terminación del proyecto, iii) se revaliden las licencias necesarias para continuar con el proyecto y iv) al menos el [__%] de los promitentes compradores hayan manifestado su interés en suscribir el otrosí a la promesa de compraventa con las nuevas condiciones.»	«...se hayan verificado, entre otras, las siguientes Condiciones Precedentes: i) Se haya confirmado el Acuerdo; ii) que se encuentre debidamente aprobada por parte de Bancolombia S.A. una nueva operación de crédito sindicada a Recimenta 360 S.A.S. cuya destinación será única y exclusivamente al desarrollo del Proyecto VIS; iii) se cuente con las licencias necesarias... iv) al menos el	Cambios de fondo acumulados: la expresión «condiciones suspensivas» se sustituye por «Condiciones Precedentes»; desaparece el plazo de 30 días hábiles para legalizar la cesión; desaparece el valor del nuevo crédito, que figuraba en blanco; el numeral iv) pasa de exigir que los compradores «hayan manifestado su interés en suscribir» a que «hayan suscrito» el otrosí; y se agregan dos condiciones nuevas.

N.º	Sección	Versión del 3 de agosto	Versión del 7 de septiembre	Observación
			[__ %] de los promitentes compradores hayan suscrito el otrosí... y; (v) se celebre la modificación integral al contrato de fiducia... y (vi) se lleve a cabo la cesión de los derechos fiduciarios...»	
A9	Sección 3.3.4 — compromiso del tercero	«...a favor de la sociedad Recimenta 360 S.A.S., quien junto con Bancolombia S.A., colocará recursos frescos... y se encargará de la terminación del proyecto y entrega de las unidades inmobiliarias a los promitentes compradores, sociedad que cuenta con 50 años de experiencia en el sector de la construcción.»	«...a favor de la sociedad Recimenta 360 S.A.S., quien junto con Bancolombia S.A. ha manifestado su interés en colocar recursos frescos... a través del cual se llevará a cabo el desarrollo del Proyecto VIS y la transferencia de las unidades inmobiliarias a los promitentes compradores.»	El compromiso se debilita: de «colocará recursos frescos» y «se encargará de la terminación» se pasa a «ha manifestado su interés en colocar recursos frescos» y «se llevará a cabo el desarrollo». Se suprime la mención a los 50 años de experiencia.
A10	Sección 3.3.4 — cesión de las promesas	«De igual forma, esta cesión abarcará las promesas de compraventa suscritas entre Promotora Apotema S.A.S. y el respectivo promitente comprador, con fundamento en la cláusula “4.15 – Cesión de Derechos” del Contrato de Promesa de Compraventa Proyecto Samán del Lago Primera Etapa (VIS), en virtud de la cual el promitente comprador aceptó expresamente esta facultad, por lo que una vez realizada la cesión... se informará a cada promitente comprador, con el fin de modificar los términos de la promesa de compraventa	El inciso se suprime íntegramente.	Desaparece el fundamento contractual que el Acuerdo invocaba para ceder las promesas —la cláusula 4.15— y el compromiso de informar a cada promitente comprador. Sobrevive, en cambio, el parágrafo según el cual «en ningún caso se requerirá la aprobación de los Promitentes Compradores».

N.º	Sección	Versión del 3 de agosto	Versión del 7 de septiembre	Observación
		suscrita para adecuarla a las nuevas condiciones del proyecto.»		
A11	Sección 3.3.4 — devolución de recursos	El texto figuraba como propuesta en el comentario [DR4R3] del margen, no como cláusula.	Pasa al cuerpo del Acuerdo: «El Promitente Comprador reconoce y acepta que la obligación de restitución de los recursos económicos aportados no podrá exigirse con anterioridad a la venta efectiva de la unidad inmobiliaria a un tercero y al ingreso de los respectivos recursos al Fideicomiso PA Samán del Lago Primera Etapa.»	La cláusula que condiciona la devolución a los promitentes compradores fue incorporada a partir de una redacción propuesta en el margen por la fiduciaria.
A12	Sección 3.3.5 Cuarta Clase (antes 3.9)	«...el acreedor que acepte expresamente la quita del setenta por ciento (70%) sobre el saldo de capital reconocido a su favor, su acreencia se realizará el último día hábil del mes de junio de 2027.»	«El proveedor que acepte recibir su pago de manera anticipada el 30 de junio de 2027, podrá acogerse a una quita del setenta por ciento (70%)...»	Primera reformulación de la quita. La fecha volverá a cambiar el 9 de septiembre, a 2028 y 2030.
A13	Sección 3.3.6.1 Bancolombia (antes 3.10.1) — condicionamiento del pago	«...se pagará, hasta donde sea posible y siempre que se cumplan las condiciones suspensivas señaladas en la sección 3.8, con los recursos económicos generados dentro de la recuperación del Proyecto que liderará Recimenta 360 S.A.S. ...»	«...se pagará, con los recursos económicos generados dentro de la recuperación del Proyecto VIS por las nuevas ventas realizadas, la recepción de subsidios, y la recuperación de recursos de aquellos	Se suprime el condicionamiento del pago al cumplimiento de las condiciones de la sección 3.8. Es exactamente lo que pedía el comentario [DR7] del margen: «ELIMINAR, EL PAGO DEL PASIVO NO SE PUEDE CONDICIONAR AL CUMPLIMIENTO DE LAS

N.º	Sección	Versión del 3 de agosto	Versión del 7 de septiembre	Observación
			promitentes compradores que tienen saldos pendientes...»	CONDICIONES DE LA SECCIÓN 3.8».
A14	Sección 3.3.6.1 — condonación	No existe. La cifra \$2.561.537.006,06 no aparece en ninguna parte de la versión del 3 de agosto.	«Bancolombia S.A. acepta expresamente la condonación por valor de \$ 2.561.537.006,06, correspondiente al capital, , así como también, de los intereses causados sobre estas 2 obligaciones.»	La condonación de capital de Bancolombia S.A. se incorpora el 7 de septiembre.
A15	Sección 3.3.6.1 — inmueble objeto de dación	«...conforme al valor arrojado en el avalúo elaborado por (XXX) (Anexo XXX); la cual se realizó respetando la prelación legal, una vez inician los pagos de la quinta clase.»	Se sustituye por la descripción completa del inmueble —área de 8.013,54 m², denominación «SUPERLOTE 1 NORTE COMERCIO» y linderos por mojones y coordenadas— y por el régimen de perfeccionamiento: estudio de títulos favorable, registro, entrega real y material, y asignación de los impuestos de timbre, plusvalía y retención en la fuente.	Desaparece la remisión al avalúo, que quedaba en blanco, y desaparece la regla de que la dación se haría «respetando la prelación legal, una vez inician los pagos de la quinta clase». Se añade la discriminación del sobregiro y el crédito y la equivalencia en UVT.
A16	Sección 3.6 Dación en pago (antes dentro de la 3.12)	El régimen de dación figuraba dentro de «Pago Anticipado de Obligaciones», redactado con partes genéricas: «la ENTIDAD FINANCIERA», «la FIDUCIARIA», «el FIDEICOMITENTE», «el CRÉDITO», «el INMUEBLE». Decía «sin que deba mediar reconversión alguna».	Pasa a sección propia con los nombres reales — Bancolombia S.A., Fiduciaria Bancolombia S.A., Fideicomiso PA Samán del Lago— y corrige	El bloque proviene de una minuta estándar de la entidad financiera que en la versión del 3 de agosto aún no se había particularizado.

N.º	Sección	Versión del 3 de agosto	Versión del 7 de septiembre	Observación
			«reconversión» por «reconvención».	
A17	Sección 4.1. Conformación del Comité	La tabla de miembros del Comité figura con la sola anotación «XXXXX».	Se diligencia con los cinco principales y los cinco suplentes: Eleonora Álvarez y Luis Enrique Rubio Díaz; DIAN y Secretaría de Hacienda de Bogotá; Bancolombia S.A. y Banco Davivienda S.A.; Inversiones Rubal S.A.S. e Inversiones Savart S.A.S.; Diaco S.A.S. y Jenny Alejandra Olivero.	La Sección 4.1 anuncia tres miembros y la tabla relaciona cinco principales y cinco suplentes, defecto que nace aquí y persiste hasta la versión radicada.
A18	Sección 7.6. Duración — cierre	El documento terminaba con una lista de siete anexos incorporada al propio texto: «1. Votos que acompañan el acuerdo. 2. Certificado de Cámara de Comercio. 3. Calificación de Créditos y Derechos de Voto. 4. Proyecciones y Flujo de Caja... 5. Composición Accionaria. 6. Plan de negocios. 7. Avalúo Lote de Comercio.»	Esa lista se suprime del cierre y se traslada al comienzo del documento, ampliada a nueve anexos.	En la versión del 9 de septiembre la lista vuelve a reducirse a ocho.
A19	Todo el documento — nomenclatura	Se emplean indistintamente «la Compañía», «Promotora Apotema S.A.S.», «la sociedad deudora», «el Deudor» y «la CONCURSADA».	Se unifica en «LA DEUDORA».	Cambio de forma, sin efecto sustancial. Explica buena parte del volumen de diferencias entre las dos versiones.

2.5.2.- Cuadro de diferencias entre el 7 y el 9 de septiembre.

N.º	Sección	Versión del 7 de septiembre	Versión del 9 de septiembre y la radicada en baranda virtual	Observación
B1	Lista de ANEXOS	«Anexo 8 Reglamento de suscripción y colocación de acciones.» · «Anexo 9 Plan de negocios.»	«Anexo 8 Plan de negocios.»	Se suprime el anexo del reglamento; la lista baja de nueve a ocho anexos.
B2	Sección 1.1. Definiciones	«...que obra como Anexo 3 (Calificación y Graduación de Créditos y Determinación de Derechos de Voto).»	«...que obra como Anexo 5 (...).»	Renumeración de remisiones.
B3	Sección 1.2, literal e)	«...alguna cláusula, sección, numeral, literal, párrafo o anexo de este Acuerdo...»	«...alguna cláusula, sección, numeral, literal, párrafo o 5de este Acuerdo...»	La palabra «anexo» se sustituye por «5de». El defecto nace aquí y llega a la versión radicada. El texto del 3 de agosto y el del 7 de septiembre estaban correctos.
B4	Sección 3.2	«...los Anexos 4 y 5 (...).»	«...los Anexos 5 y 6 (...).»	Renumeración.
B5	Sección 3.3	«...a continuación (Anexo 4):»	«...a continuación (Anexo 5):»	Renumeración.
B6	Sección 3.3.4	«...según lo pactado en el contrato de fiducia (Anexo 9).»	«...según lo pactado en el contrato de fiducia.»	Se elimina la remisión sin sustituirla.
B7	Sección 3.3.5 · Párrafo	«...de manera anticipada el 30 de junio de 2027...»	«...de manera anticipada el 30 de junio de 2028 y 30 de junio de 2030...»	Cambio de fondo. Segunda modificación de esta fecha; la primera se hizo entre agosto y septiembre.
B8	Sección 3.3.5 · Párrafo	«...a más tardar día de confirmación... en todo caso, esta se verificará...»	«...a más tardar el día de la confirmación... en todo caso, se verificará...»	Corrección de redacción.

N.º	Sección	Versión del 7 de septiembre	Versión del 9 de septiembre y la radicada en baranda virtual	Observación
B9	Sección 3.3.6.1	«...por valor de \$ 2.561.537.006,06, correspondiente al capital, , así como...»	«...por valor de \$2.561.537.006,06, correspondiente al capital, así como...»	Corrección tipográfica.
B10	Sección 3.3.6.2	«...asciende a la suma de \$17.561.362.078, que se pagará así:»	«...asciende a la suma de \$12.645.627.244, que se pagará así:»	Cambio de fondo. Reducción de \$4.915.734.834. La cifra del 7 de septiembre venía sin modificación desde el 3 de agosto.
B11	Sección 3.3.6.2 — fila «% pago»	«6.43% · 8.54% · 14.24% · 14.24% · 15.94% · 17.08% · 23.53%»	«14.286%» en los siete años	Se pasa de gradiente creciente a cuotas iguales.
B12	Sección 3.3.6.2 — fila «Valor»	«\$1.130.000.000 · \$1.500.000.000 · \$2.500.000.000 · \$2.500.000.000 · \$2.800.000.000 · \$3.000.000.000 · \$4.131.362.078»	«\$1.806.518.177» en cada uno de los siete años	La tabla del 7 de septiembre suma exactamente el total allí enunciado; la del 9 suma cinco pesos menos.
B13	Sección 3.6 — título	«Sección 3.6 Pago Anticipado de las Obligaciones»	«...de las Obligaciones de Bancolombia S.A.»	El cuerpo no cambia.
B14	Sección 3.8	«Las obligaciones con los vinculados que se relacionan a continuación por la suma de \$XXXXXXXXXXXX, se pagarán en cuatro (4) cuotas trimestrales, el 30 de marzo, 30 de junio, 30 de septiembre y 30 de diciembre de 2041.» La tabla que sigue tiene encabezados y ninguna fila.	Se crean las subsecciones 3.8.1 y 3.8.2 con los acreedores identificados y sus valores, y se sustituye la fórmula por la del párrafo 1 del artículo 69 de la Ley 1116 de 2006.	Cambio de mayor alcance. La postergación de acreedores determinados aparece por primera vez el 9 de septiembre: el 3 de agosto no existía la sección y el 7 de

N.º	Sección	Versión del 7 de septiembre	Versión del 9 de septiembre y la radicada en baranda virtual	Observación
				septiembre existía en blanco.
B15	Sección 3.8.2 — nueva	No existe.	Seis acreedores por \$4.725.701.284. Su primer renglón dice «de primera clase» pese a titularse «Quinta Clase».	Subsección enteramente nueva.
B16	Sección 3.8 — incisos finales	«Se encuentra adjunto el Reglamento de suscripción y colocación de acciones (Anexo 10), previamente aprobado por el máximo órgano social de LA DEUDORA, mediante Acta de Asamblea (Anexo 11).» y el inciso sobre el derecho de preferencia de los socios.	Ambos incisos se suprimen.	Desaparecen el reglamento de suscripción, el acta de asamblea que lo aprobó y el derecho de preferencia. La facultad de capitalizar permanece.
B17	Cierre del documento	«...a los (XXX) días del mes de (XXX) del año 2026.»	«...a los 11 días del mes de septiembre del año 2026.»	Se diligencia la fecha.

2.6.- Los documentos que recibí directamente de los acreedores o de la concursada dan cuenta de las siguientes manifestaciones (el detalle se encuentra en los anexos, pero se hace una transcripción que permita ubicar al lector⁵).

⁵ En baranda virtual constan dos radicaciones adicionales de María Victoria Escobar 2026-01-682044 y Edwin Tascón 2026-01-659264.

N.º	Acreedor	C.C. / NIT	Clase y unidad	Fecha y vía	Sentido del voto si a ello hubiere lugar	Solicitud de información (transcripción literal)	Observaciones al acuerdo (transcripción literal)
1	AQUAVIVA — por conducto de SolPro Abogados ⁶ (Felipe Pérez Hortúa)	No consta	No consta	14-sep-2026, 8:30 a. m. Correo dirigido simultáneamente a la concursada y al promotor.	No consta. El escrito solo anuncia que la información se requiere “para definir la posición de nuestro representado frente a la propuesta de Acuerdo de Reorganización”.	“solicitamos amablemente se nos informe el estado actual del trámite de negociación del Acuerdo de Reorganización.” “1. Copia de la última versión del proyecto de Acuerdo de Reorganización que se encuentre en negociación o haya sido presentado ante la Superintendencia de Sociedades.” “2. Las condiciones de pago propuestas para las acreencias	No formula observaciones de fondo al texto del acuerdo.

⁶ Este acreedor pidió la realización de la audiencia con radicación 2026-01-683671.

N.º	Acreedor	C.C. / NIT	Clase y unidad	Fecha y vía	Sentido del voto si a ello hubiere lugar	Solicitud de información (transcripción literal)	Observaciones al acuerdo (transcripción literal)
						reconocidas a favor de nuestro representado, indicando expresamente plazo, período de gracia, número y periodicidad de las cuotas, fecha de inicio de pagos, tasa de intereses, indexación y demás condiciones económicas aplicables.”	
2	Avelino Rosas Rodríguez	17.126.213	Quinta Clase – Quirografarios	14-sep-2026, 12:32 p. m. Correo a la concursada; reenviado al promotor el mismo día a la 1:03 p. m.	POSITIVO — “Voto Positivo: (X) Voto Negativo: ()”. Porcentaje declarado: “(0,3710%)”.	No consta.	No consta. El cuerpo del correo dice únicamente: “Adjunto Voto positivo para acuerdo.”
3	BÁSICA INVERSIONES S.A.S. — Adriana	NIT 901096660-1	Segunda Clase – Promitente Comprador.	10-sep-2026, 9:24 a. m. Escrito a la	SE RESERVA EL VOTO — “este escrito no constituye emisión	“solicitamos que las observaciones	“El negocio avanzó hasta la Escritura Pública No. 635 del 2 de mayo de 2023 de la Notaría Catorce del Círculo de

N.º	Acreedor	C.C. / NIT	Clase y unidad	Fecha y vía	Sentido del voto si a ello hubiere lugar	Solicitud de información (transcripción literal)	Observaciones al acuerdo (transcripción literal)
	Lucía Posso Murcia, Presidente		Apartamento 903, Torre A.	Superintendencia de Sociedades con copia al promotor; reenviado por el promotor a la concursada a las 9:34 a. m.	de voto favorable o desfavorable, abstención, renuncia al derecho de voto ni consentimiento anticipado respecto de las estipulaciones del Acuerdo". Y: "en este momento no se anticipa ni se expresa el sentido del voto que corresponda emitir frente al Acuerdo de Reorganización."	formuladas sean consideradas dentro de la estructuración de la versión definitiva del Acuerdo y que se suministre una respuesta concreta a las mismas con antelación suficiente para que BÁSICA INVERSIONES S.A.S. pueda ejercer de manera libre, informada y responsable su derecho de voto."	Cali, sin que haya sido posible culminar posteriormente el proceso requerido para lograr la inscripción y consolidación registral de la transferencia..." "la sola cesión no puede equipararse, respecto de BÁSICA INVERSIONES, al perfeccionamiento de la transferencia inmobiliaria pendiente, ni puede ser tratada como pago, satisfacción o extinción material de la obligación mientras el dominio de la unidad no quede jurídicamente consolidado a favor de la adquirente." "una de las condiciones previstas en el texto permanece actualmente indeterminada, al señalar que deberá suscribirse el otrosí a la promesa de compraventa por al menos "[__%]" de los promitentes compradores, sin que el porcentaje haya sido definido en la versión circulada." Solicita expresamente nueve precisiones previas al voto, entre ellas: "1. El reconocimiento individual del Apartamento 903 Torre A como unidad previamente comprometida con BÁSICA INVERSIONES S.A.S., excluyéndola expresamente de inventarios disponibles para nuevas

N.º	Acreedor	C.C. / NIT	Clase y unidad	Fecha y vía	Sentido del voto si a ello hubiere lugar	Solicitud de información (transcripción literal)	Observaciones al acuerdo (transcripción literal)
							ventas, daciones en pago, adjudicaciones o mecanismos equivalentes.”; “3. La determinación de la proporción o alícuota del crédito constructor que... corresponda a la unidad inmobiliaria objeto del negocio...”; “5. El establecimiento de un término cierto o, cuando menos, objetivamente determinable para adelantar el levantamiento proporcional de las garantías...”; “7. La definición expresa de las consecuencias jurídicas aplicables si la nueva financiación no es aprobada, no se cumplen las condiciones precedentes previstas en el plan de rescate o no llega a perfeccionarse la cesión...”; “8. La corrección de los elementos actualmente indeterminados del Acuerdo, en especial el porcentaje mínimo de promitentes compradores requerido para la suscripción de los otrosíes...” Fundamenta en “el artículo 125 de la Ley 388 de 1997” y “el artículo 13 de la Ley 2437 de 2024”.
4	MARÍA ISABEL CÓRDOBA RAMÍREZ y	No consta el de las acreedoras.	Quinta Clase – Quirografarias	11-sep-2026, 9:01 a. m. Escrito a la	No consta. El escrito se titula	“Sin que hasta el momento de ahora haya	“Contrariando los Principios del Régimen de Insolvencia, puntualmente los de INFORMCIÓN e IGUALDAD, tal

N.º	Acreedor	C.C. / NIT	Clase y unidad	Fecha y vía	Sentido del voto si a ello hubiere lugar	Solicitud de información (transcripción literal)	Observaciones al acuerdo (transcripción literal)
	NOHORA PATRICIA CORDOBA RAMÍREZ — apoderado Luis Felipe Bottía Martínez, T.P. 20034	Apoderado: C.C. 17.163.761		Superintendencia de Sociedades con copia al promotor; reenviado por el promotor a la concursada a las 10:38 a. m. El escrito lleva fecha de 12 de septiembre de 2026.	“CONSIDERACIONES” y “PETICIÓN”.	tenido lugar por medio procesal alguno la publicidad del ACUERDO DE REORGANIZACIÓN DE LA SOCIEDAD PROMOTORA APOTEMA S.A.S. celebrado con sus Acreedores” Recuerda la petición de 12 de junio de 2026: “HACERNOS PARTÍCIPES de las actividades necesarias que hayan de realizarse entre ustedes como Deudora, los distintos Acreedores y el señor Promotor...”, y	acto se muestra como desarrollado con prescindencia por lo menos de mis representadas...” “...el Acuerdo en formación se caracteriza mayoritariamente por transgredir la acotada IGUALDAD que la Ley 1116/2.006 impone, no solo en cuanto los tiempos para los pagos... si no en especial el inequitativo como injustificado manejo dado al tema “INTERESES”, en el que a unos Acreedores se les Condonarán (Laborales), a otros se les liquidarán sobre los saldos de capital desde la aprobación del acuerdo hasta la fecha de pago... y; para los Promitentes Compradores que opten por la Devolución de los recursos económicos ningún reconocimiento se establece.” “...evidencia carencia absoluta de una VERDADERA PROPUESTA DE REORGANIZACIÓN que permita a la Deudora dar a conocer de qué manera habrá de superar la crisis, mediante su reestructuración operacional y administrativa (L. 1116/06 Art. 1º. Inciso 2º.) tanto a Mediano como a Largo plazo que permita satisfacer TODAS LAS ACREENCIAS,

N.º	Acreedor	C.C. / NIT	Clase y unidad	Fecha y vía	Sentido del voto si a ello hubiere lugar	Solicitud de información (transcripción literal)	Observaciones al acuerdo (transcripción literal)
						agrega: “Petición que, por mínima Lealtad procesal y aplicación también del principio de Colaboración, ninguna respuesta positiva mereció.”	fundamentalmente las de carácter Quirografario.” “...la objeción presentada por el Acreedor FELIPE CUEVAS hasta ahora se encuentra carente de resolución.” “...la duración prospectada de CATORCE (14) AÑOS para el cumplimiento del Acuerdo, por sí misma constituye una marcada afrenta tanto para el concepto de Justicia como para el principio de la EFICIENCIA (L. 1116/06, Art. 4º, #3)...”
5	Camilo Andrés Ramírez Gallego	1.144.184.837	Segunda Clase – Promitente Comprador. “TORRE D 424”.	14-sep-2026, 10:54 p. m. Correo a la concursada, con copia al promotor y a la Superintendencia; reenviado por el promotor el 15-sep a las 9:49 a. m. El escrito lleva fecha de 11 de septiembre de 2026.	No consta formato de voto. Manifiesta: “el presente escrito constituye precisamente el mecanismo mediante el cual el suscrito dejo constancia de que NO acepto, en los términos en que actualmente está redactada, la indeterminación del plazo prevista en la Sección 3.3.4.” Y: “se deja constancia expresa de mi decisión	“Agradezco se sirvan confirmar la recepción de la presente comunicación y la incorporación de los documentos al expediente correspondiente .”	Presentó el escrito modelo transcrito en el ANEXO A.2 (objeciones fundamentadas en derecho y control de legalidad de la Sección 3.3.4). Objeción concreta: “el suscrito objeta formalmente la Sección 3.3.4 del Acuerdo de Reorganización, en cuanto no fija un plazo máximo cierto para la devolución de los recursos aportados por los Promitentes Compradores que decidan no continuar con la adquisición de su unidad inmobiliaria...” Petición al promotor: “que, en ejercicio de sus funciones de dirección del proceso, ponga en conocimiento del Comité de Vigilancia y de LA

N.º	Acreedor	C.C. / NIT	Clase y unidad	Fecha y vía	Sentido del voto si a ello hubiere lugar	Solicitud de información (transcripción literal)	Observaciones al acuerdo (transcripción literal)
					de no continuar con la adquisición del inmueble”.		DEUDORA el contenido de esta objeción, y propicie su discusión de manera previa a la votación del Acuerdo.”
6	Carlos Andrés Morales Reichmann	16.797.680	Segunda Clase – Promitente Comprador. “Torre D — Apartamento No. 721”, Proyecto VIS Samán del Lago.	14-sep-2026, 3:14 p. m. Correo a la Superintendencia y al promotor, con copia a la concursada; reenviado por el promotor a las 4:05 p. m.	NEGATIVO — “(X) VOTO NEGATIVO al Acuerdo de Reorganización de PROMOTORA APOTEMA S.A.S.” Y: “Mi voto negativo se dirige específicamente contra las condiciones de satisfacción de mi acreencia y, en particular, contra el mecanismo previsto para los Promitentes Compradores de Segunda Clase que no continúen con la adquisición.”	“XI. SOLICITUD DE INFORMACIÓN PERIÓDICA — Mientras mi acreencia permanezca pendiente de pago, solicito que se establezca a cargo de LA DEUDORA la obligación de suministrar, por lo menos cada tres (3) meses, información suficiente sobre: • el estado de comercialización de mi unidad inmobiliaria; • el avance de las condiciones precedentes	“La Sección 3.3.4 del Acuerdo no establece un término máximo dentro del cual deba perfeccionarse la venta de mi unidad a un tercero ni, consecuentemente, producirse el ingreso efectivo de los recursos destinados a atender mi acreencia.” “Según el texto del proyecto de Acuerdo revisado, para los demás acreedores quirografarios se contempla un plazo determinado de hasta catorce (14) años y se establecen pagos en períodos determinados.” “Lo que se solicita es verificar que la estructura temporal del Acuerdo no convierta la preferencia legal de los adquirentes de vivienda en una protección meramente nominal.” “solicito que se incorpore al Acuerdo un plazo máximo de doce (12) meses, contado a partir de su confirmación, para que se produzca la venta de la unidad y el ingreso de los recursos destinados al pago de la acreencia.”

N.º	Acreedor	C.C. / NIT	Clase y unidad	Fecha y vía	Sentido del voto si a ello hubiere lugar	Solicitud de información (transcripción literal)	Observaciones al acuerdo (transcripción literal)
						previstas en la Sección 3.3.4; • el estado de las gestiones adelantadas para su comercialización; • el ingreso de recursos destinados al pago de las acreencias correspondientes a los Promitentes Compradores que hayan manifestado su decisión de no continuar; • el estado general de los pagos efectuados a los acreedores de Segunda Clase bajo este mecanismo.”	Colisión entre secciones: “la Sección 3.6 del mismo Acuerdo establece que, una vez transcurridos doce (12) meses desde la confirmación, Bancolombia S.A., en su calidad de acreedor hipotecario del Fideicomiso PA Samán del Lago, tendrá la facultad de recibir mediante dación en pago las unidades que permanezcan en inventario y no hayan sido comercializadas.” — “El Acuerdo no establece una regla expresa que determine cuál de estos derechos debe prevalecer ni qué sucede con la obligación de restitución al Promitente Comprador si, antes de producirse la venta de su unidad, esta es entregada en dación en pago a Bancolombia.” “Por medio del presente escrito manifiesto, de manera expresa, inequívoca y desde este momento, mi decisión de NO CONTINUAR con la adquisición de la unidad inmobiliaria correspondiente a la Torre D — Apartamento No. 721...” “mi solicitud de desistimiento había sido aprobada por PROMOTORA APOTEMA S.A.S. con anterioridad al inicio del proceso de reorganización.”

N.º	Acreedor	C.C. / NIT	Clase y unidad	Fecha y vía	Sentido del voto si a ello hubiere lugar	Solicitud de información (transcripción literal)	Observaciones al acuerdo (transcripción literal)
							“Dejo expresa constancia de que soy parte demandante dentro de un proceso judicial promovido contra FIDUCIARIA BANCOLOMBIA S.A., relacionado con el cumplimiento de deberes fiduciarios en el marco del Proyecto Samán del Lago.” “Mi voto negativo no pretende obstaculizar la reorganización de PROMOTORA APOTEMA S.A.S., sino dejar formalmente consignada mi inconformidad con la fórmula específica de pago establecida para mi situación...”
7	Carolina Morales Rodríguez	52.951.560	Segunda Clase – Promitente Comprador. “Torre C apartamento 618”. Aporte: “\$33.259.000 de acuerdo con el informe fiduciario del 21 de abril del 2026”.	15-sep-2026, 10:35 a. m. Correo al promotor y a la concursada; reenviado por el promotor a las 10:39 a. m.	NEGATIVO — formato diligenciado a mano con la “X” sobre “Voto Negativo”. El campo de porcentaje quedó en blanco.	“Solicitud de información periódica: solicito que se establezca la obligación de LA DEUDORA de remitir, cada tres (3) meses, un informe sobre el estado de comercialización de mi unidad específica y	Presentó el escrito modelo transcrito en el ANEXO A.1 (objeciones y manifestación individual de no continuidad). “Número y fecha de la promesa de compraventa: 10 de Marzo del 2023, que corregí, firme y remití el 18 de Marzo del 2023, pero que nunca fue devuelta con las respectivas firmas” “NO deseo continuar con la adquisición de mi unidad inmobiliaria y solicito la devolución de los recursos económicos aportados al Fideicomiso PA Samán del Lago Primera Etapa...”

N.º	Acreedor	C.C. / NIT	Clase y unidad	Fecha y vía	Sentido del voto si a ello hubiere lugar	Solicitud de información (transcripción literal)	Observaciones al acuerdo (transcripción literal)
						sobre el avance de las condiciones precedentes señaladas en la Sección 3.3.4, mientras mi acreencia permanezca pendiente de pago.”	
8	Claudia Marcela González Hernández	66.971.693	Segunda Clase – Promitente Comprador. “Apartamento 113 Torre B con parqueadero propio 16”. Aporte reconocido: “\$7.462.600”.	14-sep-2026, 11:33 p. m. Correo a la concursada, con copia al promotor y a la Superintendencia; reenviado por el promotor el 15-sep a las 9:41 a. m. El escrito lleva fecha de 14 de septiembre de 2026.	NEGATIVO — “Voto Positivo: () Voto Negativo: (X)”. El campo de porcentaje quedó en blanco.	“Solicitud de información periódica: solicito que se establezca la obligación de LA DEUDORA de remitir, cada tres (3) meses, un informe sobre el estado de comercialización de mi unidad específica y sobre el avance de las condiciones precedentes	Presentó el escrito modelo del ANEXO A.1, con dos objeciones adicionales propias: “a. Ausencia de plazo máximo y tasa de interés cierta: La Sección 3.3.4 no fija un término máximo ni tasa de interés, ni un cronograma de Pagos para la Segunda Clase, a diferencia de las Clases Primera, Cuarta y Quinta que si cuentan con fechas, montos y tasas específicas conforme a las Secciones 3.3.1 a 3.3.6.2 del Acuerdo.” “b. Condicionamiento del pago a la voluntad de terceros... el propio Acuerdo (Parágrafo 1 de la Sección 3.3.4) advierte expresamente que ni su confirmación ni el voto favorable que Bancolombia S.A. llegue a emitir

N.º	Acreedor	C.C. / NIT	Clase y unidad	Fecha y vía	Sentido del voto si a ello hubiere lugar	Solicitud de información (transcripción literal)	Observaciones al acuerdo (transcripción literal)
						señaladas en la Sección 3.3.4, mientras mi acreencia permanezca pendiente de pago.”	constituyen compromiso u obligación de desembolso a cargo de dicha entidad, de manera que la fuente misma de los recursos para atender esta clase queda sujeta a la voluntad y a las aprobaciones internas de terceros ajenos a esta acreedora.” “c. Ausencia de provisión en el flujo de caja del Acuerdo. De acuerdo con la proyección de flujo de caja que soporta el Acuerdo, la obligación reconocida en la Segunda Clase se registra como pasivo “cedido a tercero, sin efecto en caja” durante la totalidad del período proyectado (2026-2040), sin que exista una sola partida, provisión o reserva de contingencia en efectivo destinada a esta clase, a diferencia de las demás clases de acreedores, que sí cuentan con partidas de pago en efectivo con fechas definidas.” “NO deseo continuar con la adquisición de mi unidad inmobiliaria y solicito la devolución de los recursos económicos aportados...”
9	CORTES ZAMORA & CIA S.A.S. — apoderada María	NIT 805.016.278-0	Cuarta Clase – Proveedores	14-sep-2026, 3:03 p. m. Correo a la concursada; reenviado al	NEGATIVO — “Voto Positivo: () Voto Negativo: (x)”.	No consta.	No consta. El correo se limita al asunto “VOTO ACREEDOR CUARTA CLASE-PROVEEDOR CORTES ZAMORA Y CIA SAS”, con el formato de voto, el

N.º	Acreedor	C.C. / NIT	Clase y unidad	Fecha y vía	Sentido del voto si a ello hubiere lugar	Solicitud de información (transcripción literal)	Observaciones al acuerdo (transcripción literal)
	Bety Cedeño Ayala, T.P. 83.259			promotor a las 3:57 p. m.	Porcentaje declarado: "(0.5835%)".		poder y el certificado de existencia y representación.
10	Crismar Alejandra Barrio Montoya	1.127.961.366	Promitente compradora. "Apartamento 517 Torre C, Proyecto Samán del Lago Etapa 1 (Jamundi)". Aportes: "trece millones de pesos (\$13.000.000 M/CTE)... desde el 28 de julio de 2021".	7-sep-2026, 1:29 p. m. Correo dirigido a la concursada con copia expresa al promotor.	No consta. No obra formato de voto ni manifestación de sentido de voto.	"Inclusión y Actualización de Datos: Solicito respetuosamente que se verifique e incluya mi información de contacto en la base de datos oficial del proceso de reorganización y de comunicación con los promitentes compradores del Proyecto Samán del Lago, con el fin de recibir formalmente las convocatorias, citaciones y	Invoca el auto de suspensión: "en virtud de las consideraciones expuestas por el Despacho en los numerales 12 y 13 de dicha providencia —donde se insta a la concursada a garantizar un trato igualitario y el acceso a la información a todos los acreedores y afectados—, me permito manifestar y solicitar lo siguiente".

N.º	Acreedor	C.C. / NIT	Clase y unidad	Fecha y vía	Sentido del voto si a ello hubiere lugar	Solicitud de información (transcripción literal)	Observaciones al acuerdo (transcripción literal)
						propuestas acordadas.” “Citación a Reuniones y Alternativas de Pago: Solicito ser convocada formalmente a la reunión informativa y de planteamiento de alternativas prevista para esta semana con ocasión al vencimiento del plazo del 15 de septiembre de 2026, precisando la fecha, hora y enlace/medio por el cual se llevará a cabo.” “Estado de Cuenta e Información del Acuerdo: Solicito el envío del estado de	

N.º	Acreedor	C.C. / NIT	Clase y unidad	Fecha y vía	Sentido del voto si a ello hubiere lugar	Solicitud de información (transcripción literal)	Observaciones al acuerdo (transcripción literal)
						cuenta actualizado de mis aportes realizados y la información detallada sobre la propuesta de fórmula de arreglo y culminación del proyecto formulada por la sociedad.”	
11	Cristhian David Murillo Balanta	1.144.040.342	Segunda Clase – Promitente Comprador	14-sep-2026, 9:34 p. m. Correo a la concursada; reenviado al promotor el 15-sep a las 11:39 a. m.	POSITIVO — casilla “Voto Positivo” marcada con “X” en el formato manuscrito. El campo de porcentaje aparece en blanco en la imagen, aunque la capa de texto del PDF contiene la cadena “0.0470%”.	No consta.	No consta.
12	Dalin Arturo Grisales Castaño	1144110169	Promitente comprador y acreedor reconocido. “Apartamento 1111, Torre B.” Precio:	13-sep-2026, 11:59 p. m. Correo dirigido exclusivamente al promotor; reenviado por el promotor a la	No consta. Deja constancia sobre el alcance de las firmas: “existen compradores que procedieron a firmar el formato de votación y otros que se	“CUARTO. Suministro e Inspección Documental: En virtud de mi derecho de información	Presentó el escrito modelo del ANEXO A.3 (veeduría institucional e intercesión), con los siguientes hechos propios: “...cancelé oportunamente el 100% de la suma pactada (\$150.000.000 COP), extinguiendo en su totalidad mis

N.º	Acreedor	C.C. / NIT	Clase y unidad	Fecha y vía	Sentido del voto si a ello hubiere lugar	Solicitud de información (transcripción literal)	Observaciones al acuerdo (transcripción literal)
			“\$150.000.000 COP” pagado en su totalidad.	concurada el 14-sep a las 11:45 a. m. El escrito lleva fecha de 14 de septiembre de 2026.	abstuvieron de hacerlo... la suscripción o ausencia de dicha firma no puede ser interpretada, bajo ninguna circunstancia, como una aceptación expresa o tácita a las propuestas de cobros proporcionales, incrementos o reajustes aquí denunciados.”	como acreedor reconocido, solicito que me comparta de manera digital:” “• El estado financiero actualizado del Patrimonio Autónomo administrado por la fiduciaria, con especial énfasis en la destinación de los recursos aportados específicamente por los compradores de la Torre B.” “• El reporte de giros efectuados al constructor y el estado de la interventoría técnica, detallando el porcentaje de	obligaciones económicas como comprador. Pese a haber satisfecho íntegramente el precio convenido, la PROMOTORA APOTEMA S.A.S. ha incurrido en un sistemático e injustificado incumplimiento de sus obligaciones principales: a la fecha no se ha efectuado la escrituración ni entrega material del apartamento 1111, en la Torre B, el cual YA SE ENCUENTRA CONSTRUIDO.” “...me presenté en la fecha, hora y lugar señalados y con plena disposición para suscribir la respectiva escritura. De esta asistencia dejé constancia oficial mediante la expedición de un Acta de Comparecencia ante notario. Sin embargo, ninguna persona en representación legal de PROMOTORA APOTEMA S.A.S. ni de la entidad fiduciaria se hizo presente para otorgar el título traslativo de dominio...” “SEGUNDO. Inclusión de Cláusulas de Protección Específica en el Acuerdo... requiero que se prohíba expresamente la exigencia de cualquier cobro adicional, cuota extraordinaria, aporte proporcional o reajuste de precio para la culminación de la obra gris, entrega

N.º	Acreedor	C.C. / NIT	Clase y unidad	Fecha y vía	Sentido del voto si a ello hubiere lugar	Solicitud de información (transcripción literal)	Observaciones al acuerdo (transcripción literal)
						ejecución física y financiera de la Torre B.” “• Copia de la solicitud de suspensión procesal y sus anexos correspondiente s.”	material y escrituración de mi apartamento, respetando el valor cerrado de \$150.000.000 COP ya cancelado en su totalidad.” “TERCERO. Oposición a Fórmulas de Retención Indefinida: Que como promotor objete cualquier fórmula o cláusula contractual que condicione una eventual devolución de mi dinero a la reventa futura del inmueble a un nuevo adquirente sin fijar un plazo máximo cierto, perentorio e indexación de la moneda...”
13	Diana Sofía Rengifo Domínguez	No consta	No consta	14-sep-2026, 11:29 p. m. Correo a la concursada y al promotor; reenviado por el promotor el 15-sep a las 9:44 a. m.	No consta. El correo relaciona cinco adjuntos “Formato de Voto - Promitentes Compradores.docx.pdf”, cuyo contenido diligenciado no obra en el archivo consultado, por lo que no es posible acreditar el sentido del voto.	No consta.	No consta. El correo no contiene texto propio de la acreedora.
14	Diego Fernando Ramírez Añasco ⁷	94507800	Promitente comprador y acreedor	14-sep-2026, 2:20 p. m. Correo dirigido al	No consta. Deja constancia idéntica a la del ANEXO A.3 sobre el	“CUARTO. Suministro e Inspección	Presentó el escrito modelo del ANEXO A.3, con los siguientes hechos propios:

⁷ Ver radicación 2026-01-677639 y 2026-01-677639.

N.º	Acreedor	C.C. / NIT	Clase y unidad	Fecha y vía	Sentido del voto si a ello hubiere lugar	Solicitud de información (transcripción literal)	Observaciones al acuerdo (transcripción literal)
			reconocido. "Torre B apartamento 1014". Aportes: "\$20'104.000".	promotor; reenviado por el promotor a la concursada a las 2:30 p. m. El escrito lleva fecha de 14 de septiembre de 2026.	alcance de las firmas, añadiendo: "...ni a hacer efectivas las cláusulas por incumplimiento o desistimiento del promitente comprador para los que decidan desistir asimismo como para la no devolución y reconocimientos de indexaciones e intereses al capital aportado..."	Documental... solicito que me comparta de manera digital: El estado financiero actualizado del Patrimonio Autónomo administrado por la fiduciaria. La relación de los recursos recibidos por compradores. El reporte de giros efectuados al constructor y el estado de la interventoría técnica detallando el porcentaje de ejecución física y financiare de la Torre B. Copia de la solicitud de suspensión procesal y sus	"...viéndome perjudicado con la pérdida de la adjudicación prorrogada del subsidio otorgado por la caja de compensación familiar Comfandi." "La constructora APOTEMA dejó el resto del complejo siniestrado: la Torre B se encuentra paralizada e inconclusa, la Torre D se observa en el piso 9 de construcción, la Torre C congelada y la piscina junto con el resto de las zonas comunes no han sido siquiera iniciadas." "...consideraría inaceptable cualquier disposición que pretenda condicionar la restitución de recursos a la venta futura o colocación efectiva del inmueble a un nuevo adquirente, sin fijar un plazo máximo cierto dentro del corto plazo, perentorio y sin el reconocimiento de intereses o indexación..."

N.º	Acreedor	C.C. / NIT	Clase y unidad	Fecha y vía	Sentido del voto si a ello hubiere lugar	Solicitud de información (transcripción literal)	Observaciones al acuerdo (transcripción literal)
						anexos correspondientes.	
15	Eleonora Álvarez Valderrama — VOTO 1	31.889.148	Primera Clase – Laboral	14-sep-2026, 11:23 a. m. Correo a la concursada; reenviado al promotor a las 11:31 a. m.	POSITIVO — “Voto Positivo: (X) Voto Negativo: ()”. Porcentaje declarado: “(0,2451%)”.	No consta.	No consta.
16	Eleonora Álvarez Valderrama — VOTO 2	31.889.148	Quinta Clase – Quirografarios	14-sep-2026, 11:23 a. m. (mismo correo)	POSITIVO — “Voto Positivo: (X) Voto Negativo: ()”. Porcentaje declarado: “(0,5027%)”.	No consta.	No consta.
17	Erika Trinidad Arámbula Yáñez	60.392.671 de Cúcuta	Primera Clase – Laboral	15-sep-2026, 2:44 p. m., con alcance a las 2:51 p. m. para adjuntar la cédula. Correo a la concursada, con copia a una dirección del promotor; reenviado al promotor por APOTEMA	POSITIVO — “Voto Positivo: (X) Voto Negativo: ()”. Porcentaje declarado: “(0,020183438 %)”.	“Agradezco acusar recibo de la presente comunicación y de sus anexos, así como confirmar su incorporación dentro de la documentación correspondiente al proceso de reorganización.”	“De conformidad con la Calificación y Graduación de Créditos y Determinación de Derechos de Voto aprobada por la Superintendencia de Sociedades dentro del proceso de reorganización, figuro reconocida como acreedora de Primera Clase – Laboral, por las acreencias allí determinadas a mi favor.” “En consecuencia, mi participación y el voto que mediante esta comunicación se remite se efectúan con fundamento en el crédito laboral reconocido dentro

N.º	Acreedor	C.C. / NIT	Clase y unidad	Fecha y vía	Sentido del voto si a ello hubiere lugar	Solicitud de información (transcripción literal)	Observaciones al acuerdo (transcripción literal)
				ASESORA a las 3:06 p. m.			del proceso concursal, cuya existencia, clasificación, cuantía y derechos derivados se entienden sujetos a lo aprobado por el juez del concurso y a los términos del acuerdo que eventualmente sea confirmado por la Superintendencia de Sociedades.” “Para todos los efectos, dejo expresa constancia de que la presente comunicación y la emisión de mi voto no implican renuncia, desistimiento, transacción, novación ni disposición de derechos laborales ciertos e indiscutibles reconocidos a mi favor, ni podrán interpretarse como aceptación de la extinción de acreencias distintas de aquellas que sean efectivamente satisfechas mediante el pago correspondiente.” “Lo anterior, en consideración a la naturaleza privilegiada e irrenunciable de los derechos laborales reconocidos y a lo dispuesto en los artículos 53 de la Constitución Política y 15 del Código Sustantivo del Trabajo, así como a la jurisprudencia constitucional aplicable en materia de derechos laborales ciertos e indiscutibles.”

N.º	Acreedor	C.C. / NIT	Clase y unidad	Fecha y vía	Sentido del voto si a ello hubiere lugar	Solicitud de información (transcripción literal)	Observaciones al acuerdo (transcripción literal)
18	Estefanía Jaramillo Cárdenas — VOTO	1.113.670.845	Segunda Clase – Promitente Comprador. “Apartamento 915 Torre B”. Aporte: “\$27.359.534”.	14-sep-2026, 4:57 p. m. Correo a la concursada; reenviado al promotor el 15-sep a las 10:21 a. m.	POSITIVO — “Voto Positivo: (X) Voto Negativo: ()”. Porcentaje declarado: “(0,0428%)”.	No consta en esta comunicación.	No consta en esta comunicación.
19	Estefanía Jaramillo Cárdenas — ESCRITO POSTERIOR	1.113.670.845	Segunda Clase – Promitente Comprador	15-sep-2026, 10:10 a. m. Correo al promotor y a la concursada; reenviado por el promotor a las 10:13 a. m. — es decir, DESPUÉS del voto positivo.	El escrito no modifica formalmente el voto, pero declara: “NO deseo continuar con la adquisición de mi unidad inmobiliaria y solicito la devolución de los recursos económicos aportados al Fideicomiso PA Samán del Lago Primera Etapa, en los términos objetados en el Capítulo III de este escrito.”	“Solicitud de información periódica: solicito que se establezca la obligación de LA DEUDORA de remitir, cada tres (3) meses, un informe sobre el estado de comercialización de mi unidad específica y sobre el avance de las condiciones precedentes señaladas en la Sección 3.3.4...”	Presentó el escrito modelo del ANEXO A.1 (objeciones y manifestación individual de no continuidad).

N.º	Acreedor	C.C. / NIT	Clase y unidad	Fecha y vía	Sentido del voto si a ello hubiere lugar	Solicitud de información (transcripción literal)	Observaciones al acuerdo (transcripción literal)
						En el correo: “Solicito confirmación y respuesta de este.”	
20	Genner Trujillo Añazco ⁸	16.786.029	Comprador de buena fe y acreedor reconocido. “Torre A apartamento 203A”.	Dos comunicaciones el 14-sep-2026: 12:34 p. m. (al promotor y a la concursada) y 3:01 p. m. (al promotor, a la Superintendencia y a la concursada); reenviadas por el promotor a las 4:09 p. m.	SE RESERVA / OBJETA — “A continuación, envié mi objeción al voto realizado en la socialización, la semana pasada en las instalaciones de Saman del lago.” Y: “la emisión de mi voto (negativo o abstención) frente al Acuerdo de Reorganización no deberá interpretarse bajo ninguna circunstancia como un voto favorable, aceptación de las condiciones de sobrecostos propuestas por el tercero inversionista, renuncia a derechos, novación,	“5. Exigencia de Respuesta: Solicito de forma perentoria que las observaciones y objeciones de la Torre A sean consideradas de manera obligatoria dentro de la estructuración de la versión definitiva del Acuerdo de Reorganización, y que se suministre una respuesta concreta a las mismas con	Presentó el escrito modelo del ANEXO A.3 y, además, un escrito de reserva de derechos, con los siguientes hechos propios: “Pese a haber satisfecho íntegramente las condiciones de compra, la PROMOTORA APOTEMA S.A.S. ha incurrido en un sistemático e injustificado incumplimiento de sus obligaciones principales: a la fecha no se ha efectuado la escrituración del apartamento.” Anexa comunicación de Fiduciaria Bancolombia: “Solicitamos de su apoyo contactando al comprador GENNER TRUJILLO AÑAZCO... ya que manifiesta que no ha logrado el contacto con la constructora APOTEMA para conocer el estado actual de su escrituración ya que se firmó desde el mes de diciembre...”, con el registro “P.A. SAMAN DEL

⁸ Ver radicaciones 2026-01-678067, 2026-01-678067.

N.º	Acreedor	C.C. / NIT	Clase y unidad	Fecha y vía	Sentido del voto si a ello hubiere lugar	Solicitud de información (transcripción literal)	Observaciones al acuerdo (transcripción literal)
					transacción, desistimiento..."	antelación suficiente para garantizar el ejercicio de un derecho al voto libre, informado, vinculante y responsable." "CUARTO. Suministro e Inspección Documental... El estado financiero actualizado del Patrimonio Autónomo administrado por la fiduciaria, con especial énfasis en la destinación de los recursos aportados específicamente por los compradores de la Torre A. El reporte de giros efectuados al	LAGO PRIMERA ET TORRE A 203 135371020300 ESCRITURA_AUTORIZADA". "4. Inaplicabilidad de Penalidades por Desistimiento... exijo que se me exonere de forma absoluta de la aplicación de cualquier cláusula penal, arras o sanción por incumplimiento, debiéndose reintegrar la totalidad de mis recursos de cuota inicial y subsidios de manera indexada."

N.º	Acreedor	C.C. / NIT	Clase y unidad	Fecha y vía	Sentido del voto si a ello hubiere lugar	Solicitud de información (transcripción literal)	Observaciones al acuerdo (transcripción literal)
						constructor y el estado de la interventoría técnica... Copia de la solicitud de suspensión procesal y sus anexos correspondientes."	
21	Giovanny Rozo	79.878.582	Primera Clase – Laboral (\$35.833.334) y Quinta Clase (\$256.400 por reembolso de gastos de viaje).	11-sep-2026, 9:59 a. m. Correo dirigido simultáneamente a la concursada, al promotor y a tres buzones de la Superintendencia; reenviado por el promotor a la concursada el 14-sep a las 8:38 p. m.	SE RESERVA EL VOTO — “no considero procedente emitir en este momento un voto favorable e incondicional al Acuerdo propuesto, sin contar previamente con claridad suficiente respecto del tratamiento individual y definitivo que tendrá mi crédito.” Y: “La presente comunicación no constituye aceptación del Acuerdo, voto favorable, renuncia, condonación, transacción, novación, desistimiento ni	“En consecuencia, solicito respetuosamente que se me confirme por escrito: 1. El valor exacto de mi acreencia laboral que será objeto de pago en ejecución del Acuerdo. 2. La confirmación de que los \$35.833.334 reconocidos como acreencia laboral serán pagados en su	“Mi vínculo laboral con PROMOTORA APOTEMA S.A.S. finalizó el 07 de mayo de 2023, mediante renuncia motivada, originada, entre otros aspectos, en el incumplimiento de la sociedad respecto del pago oportuno de salarios y demás obligaciones económicas derivadas de la relación laboral.” “He revisado el tratamiento previsto para las acreencias laborales en la Sección 3.3.1 del proyecto de Acuerdo, según la cual se contempla el pago del capital dentro de los términos allí establecidos, pero igualmente se establece la condonación de los intereses causados hasta la fecha de admisión del proceso y el reconocimiento de una tasa del 1%

N.º	Acreedor	C.C. / NIT	Clase y unidad	Fecha y vía	Sentido del voto si a ello hubiere lugar	Solicitud de información (transcripción literal)	Observaciones al acuerdo (transcripción literal)
					modificación de los derechos y obligaciones reconocidos dentro del proceso concursal...”	totalidad como obligación de primera clase. 3. La fecha o término concreto en que se efectuará dicho pago, una vez se produzca la confirmación del Acuerdo. 4. La metodología y fecha de corte utilizada para determinar los intereses del 1% E.A. previstos en la Sección 3.3.1. 5. El tratamiento que tendrá la acreencia de \$256.400 correspondiente al reembolso de gastos de viaje, reconocida en quinta clase. 6. La confirmación de que mi	E.A. sobre los saldos de capital desde la fecha de admisión hasta su pago.” “...el hecho de no haber formulado objeciones dentro de la oportunidad procesal correspondiente no debe interpretarse como una manifestación de aceptación de las condiciones económicas actualmente propuestas en el Acuerdo...”

N.º	Acreedor	C.C. / NIT	Clase y unidad	Fecha y vía	Sentido del voto si a ello hubiere lugar	Solicitud de información (transcripción literal)	Observaciones al acuerdo (transcripción literal)
						calidad de acreedor laboral y la prelación correspondiente no serán modificadas como consecuencia de la aprobación y ejecución del Acuerdo. 7. ...si dentro del proceso fue considerada y/o descartada alguna eventual obligación adicional derivada de la terminación de mi relación laboral mediante renuncia motivada...” “Agradezco que la presente comunicación sea incorporada	

N.º	Acreedor	C.C. / NIT	Clase y unidad	Fecha y vía	Sentido del voto si a ello hubiere lugar	Solicitud de información (transcripción literal)	Observaciones al acuerdo (transcripción literal)
						a los antecedentes relacionados con mi acreencia... y que la respuesta correspondiente me sea remitida antes de proceder a emitir cualquier manifestación definitiva de voto.”	
22	José Jacob Giraldo Rodríguez — comunicaciones remitidas por Shanon Daniela Chiquito Loaiza	14635390	Acreencia laboral: “NOMINA - SALARIOS X PAGAR ... \$ 4.196.559”.	Cadena de correos al promotor y a la concursada: 7-oct-2024; 18-nov-2024; 7-sep-2026, 3:59 p. m.; 12-sep-2026, 1:28 a. m.; y 14-sep-2026, 11:54 a. m. y 12:04 p. m.	No consta. Solo consta el anuncio: “Por este motivo, si estamos a tiempo, enviaremos el formato de voto con esta notificación al correo señalado, muchas gracias.”	“Solicito por favor de la manera más amable, me explique cuál es el paso a seguir de este proceso y cuando podría ser previsto tener una solución a mi inconveniente.” “Relacionado el cuadro de	“La siguiente es para informar que a la fecha 7 de octubre de 2024, no se me ha pagado la liquidación correspondiente al periodo trabajado entre 1 de diciembre de 2022 hasta 27 de abril de 2023.” “Comprendemos, lamentablemente nunca tuvimos acceso a esa información es por eso que no se hizo objeción porque desconocíamos los valores con los que estaba liquidando la deuda apotema, nunca nos han hecho partícipes del proceso salvo la información que usted muy amable nos

N.º	Acreedor	C.C. / NIT	Clase y unidad	Fecha y vía	Sentido del voto si a ello hubiere lugar	Solicitud de información (transcripción literal)	Observaciones al acuerdo (transcripción literal)
						acreedores con mi esposo JOSE JACOB, él me dice que por favor verifiquen el saldo, ya que no solamente le quedaron debiendo su liquidación sino el salario correspondiente al mes laboral de Abril-2023."	ha respondido y compartido, pero de parte de ellos nunca hemos recibido ninguna comunicación."
23	John Eliécer Granados Salcedo	94.487.283	Segunda Clase – Promitente Comprador. "TR B APARTAMENTO 213, Parqueadero(s): 24". Aporte: "\$10.000.000 DIEZ MILLONES DE PESOS".	Dos comunicaciones el 14-sep-2026: 5:45 p. m. (formato de voto, a la concursada) y 6:47 p. m. (escritos de objeción, a la Superintendencia y al promotor); reenviadas al promotor.	No consta. Remitió el archivo "Formato de Voto - Promitentes Compradores.docx", cuyo contenido diligenciado no obra en el archivo consultado.	"Solicitud de información periódica: solicito que se establezca la obligación de LA DEUDORA de remitir, cada tres (3) meses, un informe sobre el estado de comercialización de mi unidad específica y	Presentó el escrito modelo del ANEXO A.1. "NO deseo continuar con la adquisición de mi unidad inmobiliaria y solicito la devolución de los recursos económicos aportados al Fideicomiso PA Samán del Lago Primera Etapa..."

N.º	Acreedor	C.C. / NIT	Clase y unidad	Fecha y vía	Sentido del voto si a ello hubiere lugar	Solicitud de información (transcripción literal)	Observaciones al acuerdo (transcripción literal)
						sobre el avance de las condiciones precedentes señaladas en la Sección 3.3.4...”	
24	Julio César Liscano Cardona ⁹	16.769.931 de Cali	Segunda Clase – Promitente Comprador. “Torre A, apartamento 202” del Proyecto VIS Samán del Lago, matrícula inmobiliaria 370-1072089. Unidad ya escriturada: Escritura Pública 1220 del 23 de mayo de 2022, Notaría Catorce de Cali, registrada el 14 de junio de 2022, con hipoteca abierta sin límite de cuantía a	Dos comunicaciones: 14-sep-2026, 1:30 p. m., correo a la concursada, reenviado a las 3:13 p. m. al promotor, al gerente y a la Superintendencia; y 15-sep-2026, 6:09 p. m., correo directo al promotor, al gerente y a la Superintendencia, con ocho anexos. Los escritos de voto llevan fecha de 14 y de 15 de	NEGATIVO, en dos escritos sucesivos — “manifiesto mi decisión de emitir VOTO NEGATIVO respecto del proyecto de Acuerdo de Reorganización puesto a consideración.” Porcentaje declarado en ambos: “Derechos de voto: 0.1521%”. Los escritos consignan tres cifras distintas del valor de los derechos de voto: el del 14 de septiembre dice “\$16.769.931” y “\$96.316.920”; el del 15	No consta.	“Esta decisión no significa oposición al desarrollo, continuidad, terminación y comercialización del Proyecto VIS Samán del Lago. Por el contrario, manifiesto expresamente mi interés en que el proyecto pueda continuar y culminar de manera efectiva...” “Mi voto negativo obedece exclusivamente a que, en las condiciones actualmente planteadas, no encuentro garantías suficientes, concretas y verificables que permitan tener certeza sobre la protección de mi acreencia y su efectiva recuperación, especialmente frente a los reajustes y condiciones de pago propuestos.” “El propio Acuerdo contempla que la nueva financiación se encuentra sujeta a análisis, aprobaciones y al cumplimiento de diversas condiciones

⁹ Ver radicación 2026-01-683839.

N.º	Acreedor	C.C. / NIT	Clase y unidad	Fecha y vía	Sentido del voto si a ello hubiere lugar	Solicitud de información (transcripción literal)	Observaciones al acuerdo (transcripción literal)
			favor de Bancolombia S.A.	septiembre de 2026.	de septiembre dice, dos veces, "\$122.651.010".		precedentes, e incluso establece expresamente que la confirmación del Acuerdo y el voto favorable de Bancolombia no constituyen un compromiso de desembolso." "Solicito que esta manifestación sea incorporada y conservada íntegramente dentro del expediente del proceso de reorganización y que mi voto sea contabilizado como negativo por la totalidad de los derechos de voto que me corresponden, esto es, \$96.316.920." En el escrito del 15 de septiembre la misma petición se formula "esto es, \$122.651.010". "Mi posición busca únicamente que cualquier solución para la reorganización y para la terminación del proyecto se construya sobre condiciones claras, verificables y suficientemente garantistas para todos los acreedores." El 15 de septiembre a las 6:09 p. m. amplió el soporte: "Adjunto varios documentos que son de interés sobre el tema y el archivo del voto de acuerdo de reorganización debidamente firmado por mi." Los anexos acreditan que su unidad no

N.º	Acreedor	C.C. / NIT	Clase y unidad	Fecha y vía	Sentido del voto si a ello hubiere lugar	Solicitud de información (transcripción literal)	Observaciones al acuerdo (transcripción literal)
							está en inventario, sino escriturada, registrada y entregada: • Certificado de tradición de la matrícula 370-1072089, expedido el 11 de agosto de 2026: "APARTAMENTO A-202 TORRE A. CON AREA DE 53,01 M2. PRIVADA Y CONSTRUIDA 61,05 M2.", abierta con base en la matrícula 370-1029182, con "GRAVAMEN: 0219 HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA" a favor de "BANCOLOMBIA S.A." • Citación a la entrega, suscrita por el representante legal de la Concursada el 22 de febrero de 2023: "se programa la entrega del inmueble del objeto de la compraventa el día 1 de Marzo de 2023 a las 11:00 am", precedida de la notificación de 23 de enero de 2023 sobre "avance fechas de entrega". Ambas llevan la firma de "ANDERSON CÁRDENAS SÁCHICA / Representante Legal". • Carta de asignación de subsidio familiar de vivienda de COMFANDI de 27 de julio de 2020: "el Comité de Asignaciones de COMFANDI, mediante Acta No. 316 del día 27 de Julio 2020, le otorgó un subsidio familiar de vivienda por un valor de 30 salarios

N.º	Acreedor	C.C. / NIT	Clase y unidad	Fecha y vía	Sentido del voto si a ello hubiere lugar	Solicitud de información (transcripción literal)	Observaciones al acuerdo (transcripción literal)
							mínimos legales mensuales, equivalentes a \$ 26334090". • Autorización de cobro del subsidio a favor de la Concursada: "autorizo a la Constructora PROMOTORA APOTEMA SAS identificada con NIT 800.037.199-9 para que realice el cobro del subsidio que me fue asignado mediante Acta No. 316 del 27 de JULIO del 2020 por un valor de (\$ 26.334.090 m/cte.)". El documento aparece fechado "Cali, 30 de Julio de 2026", fecha posterior al vencimiento de la vigencia de treinta y seis meses que la propia carta de asignación cuenta desde el 1 de agosto de 2020; se transcribe como consta. • Escritura pública, páginas 1 y 2 (documento escaneado).
25	Leydy Viviana Londoño Morales	67.028.610	Segunda Clase – Promitente Comprador. "Torre D, Apartamento 523, Parqueadero 231". Aporte: "\$8.252.000". Promesa:	Dos comunicaciones el 14-sep-2026: 11:55 p. m. (a la Superintendencia, con copia al promotor) y 11:59 p. m. (al promotor); reenviadas por el	NEGATIVO — "Voto Positivo: () Voto Negativo: (X)". El campo de porcentaje quedó en blanco.	"Solicitud de información periódica: solicito que se establezca la obligación de LA DEUDORA de remitir, cada tres (3) meses, un informe	Presentó los dos escritos modelo: ANEXO A.1 y ANEXO A.2. "NO deseo continuar con la adquisición de mi unidad inmobiliaria y solicito la devolución de los recursos económicos aportados al Fideicomiso PA Samán del Lago Primera Etapa..."

N.º	Acreedor	C.C. / NIT	Clase y unidad	Fecha y vía	Sentido del voto si a ello hubiere lugar	Solicitud de información (transcripción literal)	Observaciones al acuerdo (transcripción literal)
			“Opción de compra (sin número), del 07 de Octubre de 2021”.	promotor a la concursada el 15-sep a las 9:38 a. m. Uno de los escritos lleva fecha de 14 de septiembre de 2026.		sobre el estado de comercialización de mi unidad específica y sobre el avance de las condiciones precedentes señaladas en la Sección 3.3.4...”	
26	Luis Enrique Rubio Díaz — VOTO 1	17.063.209	Primera Clase – Laboral	Remitido el 14-sep-2026, 11:23 a. m., dentro del correo de la señora Eleonora Álvarez Valderrama; reenviado al promotor a las 11:31 a. m.	POSITIVO — “Voto Positivo: (X) Voto Negativo: ()”. Porcentaje declarado: “(0,3489%)”.	No consta.	No consta.
27	Luis Enrique Rubio Díaz — VOTO 2	17.063.209	Quinta Clase – Quirografarios	Remitido el 14-sep-2026, 11:23 a. m. (mismo correo)	POSITIVO — “Voto Positivo: (X) Voto Negativo: ()”. Porcentaje declarado: “(0,2394%)”.	No consta.	No consta.

N.º	Acreedor	C.C. / NIT	Clase y unidad	Fecha y vía	Sentido del voto si a ello hubiere lugar	Solicitud de información (transcripción literal)	Observaciones al acuerdo (transcripción literal)
28	Luz Aydee Carrión Monroy	31.862.227	Segunda Clase – Promitente Comprador. “TORRE A APARTAMENTO 906 PARQUEADERO 141”.	14-sep-2026, 10:35 p. m. Correo a la concursada, al promotor y a la Superintendencia; reenviado por el promotor el 15-sep a las 10:09 a. m. El escrito lleva fecha de 11 de septiembre de 2026.	NEGATIVO — casilla “Voto Negativo” marcada con “X”. El campo de porcentaje quedó en blanco.	No formula solicitud de información autónoma.	Presentó el escrito modelo del ANEXO A.2, debidamente firmado. Objeción concreta: “el suscrito objeta formalmente la Sección 3.3.4 del Acuerdo de Reorganización, en cuanto no fija un plazo máximo cierto para la devolución de los recursos aportados por los Promitentes Compradores que decidan no continuar con la adquisición de su unidad inmobiliaria...”
29	María Aracelly Arcila Galvis (el escrito identifica también a Jhon Edwar Zambrano Parra)	29179569	Segunda Clase – Promitente Comprador. Unidad: “A/608/370-1072127”.	14-sep-2026, 3:13 p. m. Correo dirigido exclusivamente al promotor; reenviado por el promotor a la concursada a las 4:06 p. m. El escrito lleva fecha de 11 de septiembre de 2026.	No consta. No obra formato de voto. Manifiesta: “el presente escrito constituye precisamente el mecanismo mediante el cual el suscrito dejo constancia de que NO acepto, en los términos en que actualmente está redactada, la indeterminación del plazo prevista en la Sección 3.3.4.”	No formula solicitud de información autónoma.	Presentó el escrito modelo del ANEXO A.2, debidamente firmado.
30	Marilyn Sevillano Corrales	1.130.622.385	Segunda Clase – Promitente	14-sep-2026, 8:25 p. m. Correo	NEGATIVO — “Voto Positivo: () Voto	“Solicitud de información	Presentó el escrito modelo del ANEXO A.1.

N.º	Acreedor	C.C. / NIT	Clase y unidad	Fecha y vía	Sentido del voto si a ello hubiere lugar	Solicitud de información (transcripción literal)	Observaciones al acuerdo (transcripción literal)
			Comprador. "APARTAMENTO TORRE B- 816 y el GARAJE 18". Aporte: "DIECISÉIS MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MIL QUINIENTOS DIECIOCHO (\$16.241.518)".	a la concursada con copia al promotor; reenviado por el promotor a las 8:28 p. m. Consta además una cadena de correos previos desde diciembre de 2025.	Negativo: (X)". Porcentaje declarado: "(0,0256 %)".	periódica: solicito que se establezca la obligación de LA DEUDORA de remitir, cada tres (3) meses, un informe sobre el estado de comercialización de mi unidad específica..." En su cadena de correos previos: "Desde diciembre de 2025 les he estado escribiendo sin respuesta." "Al día de hoy 5 de Mayo del 2026 sigo esperando la respuesta de la devolución de mis dineros, ingresos que deposité desde	"NO deseo continuar con la adquisición de mi unidad inmobiliaria y solicito la devolución de los recursos económicos aportados al Fideicomiso PA Samán del Lago Primera Etapa..."

N.º	Acreedor	C.C. / NIT	Clase y unidad	Fecha y vía	Sentido del voto si a ello hubiere lugar	Solicitud de información (transcripción literal)	Observaciones al acuerdo (transcripción literal)
						el 2019 - 2021 y no han sido devueltos, exijo respuesta a mi solicitud.” “Sigo a la espera de respuesta sobre la devolución de mi dinero, no me dan razón, llevo mas de 5 años en este proceso, necesito una respuesta y una fecha de devolución.”	
31	Mayra Alejandra Ruiz Girón	1.114.818.254	Segunda Clase – Promitente Comprador	14-sep-2026, 5:10 p. m. Correo a la concursada; reenviado al promotor el 15-sep a las 11:34 a. m.	POSITIVO — “Voto Positivo: (X) Voto Negativo: ()”. Porcentaje consignado a mano: “0.0334%”.	No consta.	No consta. El correo dice: “Adjunto cédula, el voto ya fue diligenciando de manera presencial”; y el reenvío de la concursada: “Adjunto envío Voto de Mayra Ruiz recogido en Cali”.
32	Nohora Patricia Córdoba Ramírez	35.499.830	Categoría D – Acreedor Interno (Accionista)	14-sep-2026, 1:38 p. m. Correo a la concursada; reenviado al	NEGATIVO — “Adjunto archivo debidamente diligenciado votando negativamente el	No consta.	No consta.

N.º	Acreedor	C.C. / NIT	Clase y unidad	Fecha y vía	Sentido del voto si a ello hubiere lugar	Solicitud de información (transcripción literal)	Observaciones al acuerdo (transcripción literal)
				promotor el 15-sep a las 10:39 a. m.	acuerdo presentado.” Formato: “Voto Positivo: () Voto Negativo: (X)”. El campo de porcentaje quedó en blanco.		
33	Olga Lucía Alborno Martínez	66.660.927	No consta	14-sep-2026, 4:42 p. m. Correo a la concursada; reenviado al promotor el 15-sep a las 10:34 a. m.	No consta en el archivo consultado. El reenvío de la concursada afirma: “Adjunto envío Voto recibido en Cali y cedula enviada al correo”, y relaciona el adjunto “VOTO OLGA LUCIA.pdf”; sin embargo, el único PDF que obra contiene una página en blanco y las dos caras de la cédula, sin formato de voto.	No consta.	No consta.
34	Sandra Liliana Mejía Giraldo	29.127.470	Segunda Clase – Promitente Comprador. “TORRE B APARTAMENTO 1114”. Aporte: “\$ 22.357.300”.	14-sep-2026, 9:31 p. m. Correo a la concursada con copia directa al promotor; reenviado por el promotor a las 9:37 p. m.	No consta formato de voto entre los documentos remitidos. El correo anuncia: “Adjunto el voto para su verificación con la salvedad que sus pretensiones distan de lo acordado en	“por lo tanto requiero que me indiquen de las objeciones y del plazo máximo para compartir el voto .” “Solicitud de información	“Adjunto el voto para su verificación con la salvedad que sus pretensiones distan de lo acordado en promesa adjunta por lo tanto manifiesto objeciones y emitan las acciones de salvaguarda de mi patrimonio por ello importante que el promotor no sea solo un observador”

N.º	Acreeedor	C.C. / NIT	Clase y unidad	Fecha y vía	Sentido del voto si a ello hubiere lugar	Solicitud de información (transcripción literal)	Observaciones al acuerdo (transcripción literal)
					promesa adjunta...”, pero los adjuntos son la cédula, el escrito de objeciones y el contrato de promesa. Manifiesta expresamente no continuidad.	periódica: solicito que se establezca la obligación de LA DEUDORA de remitir, cada tres (3) meses, un informe sobre el estado de comercialización de mi unidad específica...”	“Lo que manifestaron definitivamente no es un acuerdo sino una imposición, por lo tanto requiero que me indiquen de las objeciones y del plazo máximo para compartir el voto .” Presentó además el escrito modelo del ANEXO A.1: “NO deseo continuar con la adquisición de mi unidad inmobiliaria y solicito la devolución de los recursos económicos aportados...”
35	William Andrés Fernández Aramburo	1144175822	Segunda Clase – Promitente Comprador. “torre A apto 702”. Promesa: “08 octubre 2020”. Aporte: “33.543.883”.	Dos comunicaciones el 14-sep-2026: 11:06 p. m. y 11:08 p. m., a la concursada, al promotor y a la Superintendencia; reenviadas por el promotor el 15-sep a las 9:46 a. m. Uno de los escritos lleva fecha de 11 de septiembre de 2026.	No consta. No obra formato de voto. Manifiesta: “el presente escrito constituye precisamente el mecanismo mediante el cual el suscrito dejo constancia de que NO acepto, en los términos en que actualmente está redactada, la indeterminación del plazo prevista en la Sección 3.3.4.”	“Solicitud de información periódica: solicito que se establezca la obligación de LA DEUDORA de remitir, cada tres (3) meses, un informe sobre el estado de comercialización de mi unidad específica...”	Presentó los dos escritos modelo: ANEXO A.1 y ANEXO A.2. “NO deseo continuar con la adquisición de mi unidad inmobiliaria y solicito la devolución de los recursos económicos aportados al Fideicomiso PA Samán del Lago Primera Etapa...” Observación de forma: en ambos correos la dirección de la Superintendencia figura como “webmaster@supersociedades.gov.ca”.

N.º	Acreedor	C.C. / NIT	Clase y unidad	Fecha y vía	Sentido del voto si a ello hubiere lugar	Solicitud de información (transcripción literal)	Observaciones al acuerdo (transcripción literal)
36	Yannett Marcela Sarmiento Taborda	29.108.405	Segunda Clase – Promitente Comprador. “SAMAN DEL LAGO ETAPA 1 TORRE A Apartamento 207.” Promesa: “en DOCUSIGN /09 de diciembre/2020”. Aporte: “\$24'522.680 aportado de mis cesantías”.	14-sep-2026, 9:15 p. m. Correo dirigido simultáneamente al promotor, a la Superintendencia y a la concursada; reenviado por el promotor a las 9:19 p. m. Uno de los escritos lleva fecha de 11 de septiembre de 2026.	No consta. No obra formato de voto. Manifiesta expresamente no continuidad.	“Solicitud de información periódica: solicito que se establezca la obligación de LA DEUDORA de remitir, cada tres (3) meses, un informe sobre el estado de comercialización de mi unidad específica...”	Presentó los dos escritos modelo: ANEXO A.1 y ANEXO A.2. “NO deseo continuar con la adquisición de mi unidad inmobiliaria y solicito la devolución de los recursos económicos aportados al Fideicomiso PA Samán del Lago Primera Etapa...”
37	Yenser Yimmi Calderón Oviedo	1087644930	Segunda Clase – Promitente Comprador. “TORRE B APARTAMENTO 609 GARAJE # 61”. Aporte: “\$ 30.000.000”.	Dos comunicaciones el 14-sep-2026: 10:47 p. m. y 10:51 p. m., a la concursada, al promotor y a la Superintendencia; reenviadas al promotor el 15-sep a las 10:03 y 11:41 a. m. Los escritos llevan fecha de 14 de	NEGATIVO — “Voto Positivo: () Voto Negativo: (X)”. El campo de porcentaje quedó en blanco.	“Solicitud de información periódica: solicito que se establezca la obligación de LA DEUDORA de remitir, cada tres (3) meses, un informe sobre el estado de comercialización	Presentó los dos escritos modelo: ANEXO A.1 y ANEXO A.2. “NO deseo continuar con la adquisición de mi unidad inmobiliaria y solicito la devolución de los recursos económicos aportados al Fideicomiso PA Samán del Lago Primera Etapa...”

N.º	Acreedor	C.C. / NIT	Clase y unidad	Fecha y vía	Sentido del voto si a ello hubiere lugar	Solicitud de información (transcripción literal)	Observaciones al acuerdo (transcripción literal)
				septiembre de 2026 (Popayán).		n de mi unidad específica...”	
38	Yorlenis Marcela García Ortiz	1.127.954.560	Segunda Clase – Promitente Comprador	15-sep-2026, 7:49 a. m. Correo a la concursada; reenviado al promotor a las 11:41 a. m.	NEGATIVO — “mi voto es NEGATIVO para la reorganización”. Formato: “Voto Positivo: () Voto Negativo: (x)”. El campo de porcentaje quedó en blanco.	No consta.	“Buen día cordial saludo, mi voto es NEGATIVO para la reorganización, tomando en cuenta muchos aspecto que no consideraron durante la reunión del día de ayer, al oírlos hablar de REORGANIZACIÓN Y AJUSTES, considero que no han visto la gravedad del asunto en juego, todos los puntos pautados para dicho tema a los únicos que benefician son a ustedes como constructora, como fiduciaria, nunca tomaron en cuenta la cantidad de personas que hizo su mayor esfuerzo para poder siquiera intentar adquirir un inmueble digno... dinero que hoy en día nos devolverán sin interés? ¿ustedes creen que realmente eso es justo?. valor del apto que adquirimos hace 5 años y lo pasan a un valor actual? ¿ustedes creen que eso es justo? a donde están los beneficios de esta reorganización??, a donde? no los hay ni uno no los hay...”

2.7.- La comunicación que remití a la concursada el 10 de septiembre de 2026 recogió y sistematizó las observaciones e inquietudes que hasta ese momento habían sido puestas en mi conocimiento por los acreedores, tanto mediante comunicaciones escritas como a través de conversaciones telefónicas, junto con aquellas que surgieron de mi propia revisión del Acuerdo. Con posterioridad a su envío continué recibiendo directamente en el correo de la Promotoría nuevas comunicaciones, observaciones y manifestaciones de los acreedores, las cuales fui trasladando oportunamente a la concursada, con el propósito de que fueran conocidas y consideradas dentro del proceso de negociación y complementaran las inquietudes que ya le había planteado en la referida comunicación del 10 de septiembre.

2.8.- El día de hoy hacia las 3:12 p. m., el Promotor solicitó a la Concursada la relación de los votos negativos recibidos por la Compañía, con sus soportes, toda vez que el proyecto de memorial de radicación y su relación de anexos daban noticia únicamente de los votos positivos. En atención a esa solicitud, la Concursada remitió veinte (20) archivos correspondientes a diecinueve (19) acreedores.

2.9.- El siguiente cuadro relaciona únicamente lo que esos archivos agregan a lo que el Promotor ya tenía. No repite, por tanto, a los acreedores cuyos votos negativos ya obran relacionados en el cuadro de comunicaciones recibidas directamente por el Promotor y respecto de los cuales el documento remitido por la Concursada es el mismo que el acreedor ya le había hecho llegar: Carlos Andrés Morales Reichmann, Carolina Morales Rodríguez, Claudia Marcela González Hernández, Cortes Zamora & Cía S.A.S., Leydy Viviana Londoño Morales, Luz Aydee Carrión Monroy, Marilyn Sevillano Corrales, Yenser Yimmi Calderón Oviedo y Yorlenis Marcela García Ortiz. En cada uno de esos casos se cotejó el documento y coincide con el que ya reposaba en el archivo del Promotor.

2.10.- Acreedores que no figuran en el cuadro de comunicaciones recibidas por el Promotor.

N.º	Acreedor	C.C. / NIT	Clase y unidad	Documento remitido por la Concursada	Sentido del voto	Observaciones
1	Alfonso David Sandoval Muñoz	16.915.176	Segunda Clase – Promitente Comprador	“votoapotema.pdf”. Formato de voto de dos páginas: la primera, el voto; la segunda, copia de la cédula de ciudadanía.	NEGATIVO	“Voto Positivo: () Voto Negativo: (x)”. Firmado a mano “Alfonso Sandoval”. Los campos “Nombre o Razón Social del Acreedor”, “Nombre de Quién suscribe el Acuerdo”, “CC o NIT.º” y “Porcentaje de derecho de voto” quedaron sin diligenciar en el cuerpo del formato; la cédula solo aparece al pie: “Nit./CC. No. 16915176”. La cédula anexa identifica a “SANDOVAL MUÑOZ / ALFONSO DAVID”, número 16.915.176. En el memorial de radicación figura como “Alfonso David Sandoval” con 0,038%.
2	Edith Marcela Avilés Mina	1.144.138.871	Segunda Clase – Promitente Comprador	“Edith Marcela Aviles Mina.pdf”. Formato de voto.	NEGATIVO	“Voto Positivo: () Voto Negativo: (X)”. Marcó “Nombre Propio (X)”. Los campos “Nombre o Razón Social del Acreedor” y “Nombre de Quién suscribe el Acuerdo” quedaron en blanco; el nombre aparece únicamente al pie de la firma. El porcentaje de derecho de voto quedó sin diligenciar. En el memorial de radicación figura con 0,018%.

N.º	Acreedor	C.C. / NIT	Clase y unidad	Documento remitido por la Concursada	Sentido del voto	Observaciones
3	Elizabeth Landazuri Quiñones	1.004.610.436	Segunda Clase – Promitente Comprador	“Copia de Formato de Voto - Promitentes Compradores 2.pdf”. Formato de voto.	NEGATIVO	“Voto Positivo: () Voto Negativo: (x)”. Marcó “Nombre Propio (X)”. Diligenció su nombre en el encabezado: “Nombre o Razón Social del Acreedor: Elizabeth Landazuri Quiñones”, y al pie “(Calidad en la que Actúa) Comprador”. El porcentaje de derecho de voto quedó sin diligenciar. En el memorial de radicación figura con 0,015%.
4	Jennifer Otálora Herrera	1.144.084.299	“Segunda Clase” (el formato no precisa “Promitente Comprador”)	“Voto - Promitentes Compradores.docx.pdf”. Formato de voto.	NEGATIVO	“Voto Positivo: () Voto Negativo: (X)”. Marcó “Nombre Propio (x)”. Diligenció “Nombre de Quién suscribe el Acuerdo: Jennifer Otalora Herrera”. ADVERTENCIA: el campo de porcentaje quedó diligenciado como “Porcentaje de derecho de voto: (100 %)”, cifra que no corresponde a un porcentaje de votos admitidos. En el memorial de radicación figura con 0,017%.
5	Valeria Grajales Jaramillo	1.144.073.798	Segunda Clase – Promitente Comprador. “Torre D Apto 521”.	Tres documentos en subcarpeta propia: “Formato de Voto - Promitentes Compradores (1).docx”, “ESCRITO DE OBJECIONES SUPER	NEGATIVO	“Voto Positivo: () Voto Negativo: (x)”. Formato diligenciado con nombre y cédula; el porcentaje de derecho de voto quedó en blanco. Acompañó además el escrito de objeciones al que se refiere el

N.º	Acreedor	C.C. / NIT	Clase y unidad	Documento remitido por la Concursada	Sentido del voto	Observaciones
				.docx" y "CédulaValeria (4).pdf".		ANEXO A.2 del cuadro de acreedores, fechado "Santiago de Cali, SEPTIEMBRE 11 DEL 2026", dirigido a la Superintendencia, al Promotor y a la Concursada, con la objeción a la Sección 3.3.4 por ausencia de plazo máximo cierto y la petición de control de legalidad del artículo 35 de la Ley 1116 de 2006. Es la única de estos acreedores que, además del voto, formuló objeciones de fondo. Ese escrito no había llegado al Promotor por vía directa. En el memorial de radicación figura con 0,017%.

2.11.- Acreedores ya relacionados respecto de los cuales el documento aporta un cambio

N.º	Acreedor	C.C. / NIT	Clase y unidad	Documento remitido por la Concursada	Sentido del voto	Observaciones
1	Nohora Patricia Córdoba Ramírez	35.499.830	"Quinta clase" (en el formato que remitió la Concursada)	"Acuerdo de Reorganización (1).pdf". Formato de voto escaneado y firmado a mano.	NEGATIVO	CAMBIO. Es un formato DISTINTO del que ella misma envió al Promotor el 14 de septiembre. Difiere en tres puntos: (i) Clase: aquí dice "Clase del Acreedor: Quinta clase"; en el remitido al Promotor decía

N.º	Acreedor	C.C. / NIT	Clase y unidad	Documento remitido por la Concursada	Sentido del voto	Observaciones
						“Categoría D Acreedor Interno – Accionista”. (ii) Porcentaje: aquí lo diligencia — “Porcentaje de derecho de voto: (0.3093 %)” —; en el remitido al Promotor quedó en blanco. (iii) Redacción del formato: aquí se lee “Nombre de Quién NO suscribe el Acuerdo: Nohora Patricia Cordoba Ramírez”, con la negación intercalada a mano sobre el texto impreso. Este es el documento que respalda la cifra de 0,309% que el memorial de radicación le atribuye en quinta clase.
2	Diana Sofía Rengifo Domínguez	1.113.695.970	Segunda Clase – Promitente Comprador	“IMG_1473.jpeg”. Imagen del formato de voto.	NEGATIVO	CAMBIO. En el cuadro de acreedores figura como “No consta”, porque el 14 de septiembre remitió al Promotor cinco adjuntos cuyo contenido diligenciado no obraba. Este documento acredita el sentido de su voto. “Voto Positivo: () Voto Negativo: (x)”. “CC o NIT.: 1.113.695.970”. Al pie, bajo “Firma:”, se lee mecanografiado “Diana Sofia Rengifo Dominguez”; no hay firma manuscrita ni marca de calidad. El porcentaje de derecho de voto quedó sin diligenciar. En el

N.º	Acreedor	C.C. / NIT	Clase y unidad	Documento remitido por la Concursada	Sentido del voto	Observaciones
						memorial de radicación figura con 0,012%.
3	John Eliécer Granados Salcedo	94.487.283	Segunda Clase – Promitente Comprador	“Formato de Voto - Promitentes Compradores.docx”. Formato de voto en Word.	NEGATIVO	CAMBIO. En el cuadro de acreedores figura como “No consta”, porque el archivo que él anexó el 14 de septiembre no obraba diligenciado. “Voto Positivo: () Voto Negativo: (X)”. Diligenció “Nombre o Razón Social del Acreedor: JOHN ELIECER GRANADOS SALCEDO” y “CC o NIT.: 94.487283 de cali”. Marcó además la clase: “Segunda Clase – Promitente Comprador (X)”. El porcentaje de derecho de voto quedó sin diligenciar y el bloque de firma quedó vacío. En el memorial de radicación figura con 0,01%.
4	José Jacob Giraldo Rodríguez	14.635.390	Primera Clase – Laborales	“Formato de Voto - Promitentes Compradores.docx.pdf”. Formato de voto con motivación escrita.	NEGATIVO	CAMBIO. En el cuadro de acreedores figura como “No consta”: su esposa había anunciado que enviarían el formato, sin que obrara. Este documento lo acredita y, además, expresa el motivo. “Voto Positivo: () Voto Negativo: (x)”. “Nombre de Quién suscribe el Acuerdo: JOSE JACOB GIRALDO RODRIGUEZ”. “CC o NIT.: 14635390”.

Dario Laguado Monsalve
Abogado / Promotor

N.º	Acreedor	C.C. / NIT	Clase y unidad	Documento remitido por la Concursada	Sentido del voto	Observaciones
						Motivación incorporada al formato: "Objeto de la negación: una vez analizado el cuadro de acreedores allegado por el abogado, se evidencia que ustedes tienen deuda conmigo de mi liquidación y de un mes de salario pero solamente en ese cuadro está contabilizado la liquidación, dejando por fuera el pago del salario de abril 2023." Esa manifestación coincide con lo que su esposa le había escrito al Promotor desde el 7 de octubre de 2024. En el memorial de radicación figura con 0,002%.

Respetuosamente,



DARIO LAGUADO MONSALVE
C.C. 19.139.571
Promotor